

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS		CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	1	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

Tema(s) a Tratar		ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS	
Convocada por:		SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ	
CONVOCADOS		DEPENDENCIA/ÁREA	
SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO		DIRECCIÓN JURÍDICA	
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO		OFICINA DE CONTROL INTERNO	
EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ		DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN	
JUAN JOSE OYUELA SOLER		DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	
RICARDO BÁEZ GARCÍA		SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES	
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES		SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)	
RAUL ERNESTO VARGAS SOLANO		SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
JOSE ALEXANDER VEGA ACERO		SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREO	
LUIS FRANCISCO GAITAN PUENTES		SECRETARIA GENERAL	
EDGAR LEONEL CARRILLO VASQUEZ		SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO		SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ	
No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS	
CASO 1 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__			
SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN_____	
CONTRATO		ORDEN DE COMPRA No. 84523 INTERNO No. 846 DE 2022	
OBJETO		CONFIGURACION CAPACITACION Y PARAMETRIZACION DE PRODUCTOS AZDIGITAL Y SGP PARA SISTEMA GESTION DOCUMENTAL CORRESPONDENCIA PQRD CONTRATACION Y TRAMITES DE PERMISOS EN EL INVIAS	
CONTRATISTA		ANALÍTICA SAS NIT: 830.113.019-6	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	2	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: \$ 769.977.885,00 ADICION 1: \$ 200.000.000,00 VALOR ACTUAL: \$969.977.885,00 FECHA DE INICIO: 31 DE ENERO DE 2022 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023	
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	80% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	59,1% Avance Financiero	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		<p>La supervisión avala la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 del contrato 846 de 2022, teniendo en cuenta que se tienen pendientes en cuanto a ajustes, configuración, capacitación a nivel nacional de todos los funcionarios y contratistas, adicionalmente el cambio de administración hizo replantear el cronograma para la salida a producción del sistema.</p> <p>El impacto del software a nivel institucional será de la mayor preponderancia toda vez que el registro y control de la correspondencia, la trazabilidad de las acciones, la parametrización del software, la gestión documental electrónica, la personalización por dependencias, la capacitación a más de 750 funcionarios y cerca de 800 contratistas, resultan claves para el éxito, lo cual resulta fundamental para la conservación, completitud e integración con otros aplicativos, razón por la cual por lo que se hace necesario prorrogar la orden de compra N° 84523 No. INTERNO 846 DE 2022.</p> <p>Respecto a la ejecución, a la fecha de elaboración de esta solicitud (12 de abril de 2023) se tiene una ejecución de \$573.970.321.00 COP correspondiente al 59,01% del contrato, con un saldo del contrato de \$332.761.968 (antes de IVA) valor que se terminará de ejecutar de ser aprobada la respectiva prórroga solicitada.</p>	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		<p>1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:</p> <p>El Instituto Nacional de Vías tiene en ejecución la orden de compra N° 84523 No. INTERNO 846 DE 2022, con la firma ANALITICA S.A.S., cuyo objeto consiste en la "CONFIGURACION CAPACITACION Y PARAMETRIZACION DE PRODUCTOS AZDIGITAL Y SGP PARA SISTEMA GESTION DOCUMENTAL CORRESPONDENCIA PQRD CONTRATACION Y TRAMITES DE PERMISOS EN EL INVIAS", en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-139-IAD-2020, con el fin de garantizar la prestación de servicios tecnológicos al Instituto Nacional de Vías.</p> <p>La ejecución del contrato por parte del contratista ha sido desarrollada acorde a los cronogramas propuestos, sin embargo, la implementación, ajustes, configuración, capacitación a nivel nacional, el cambio de administración, hicieron replantear el cronograma para la salida a producción del sistema.</p>	



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	3	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

El impacto del software a nivel institucional es de la mayor preponderancia toda vez que el registro y control de la correspondencia, la trazabilidad de las acciones, la parametrización del software, la gestión documental electrónica, la personalización por dependencias, la capacitación a más de 750 funcionarios y cerca de 800 contratistas, resultan claves para el éxito, lo cual resulta fundamental para la conservación, completitud e integración con otros aplicativos, razón por la cual por lo que se hace necesario prorrogar la orden de compra N° 84523 No. INTERNO 846 DE 2022.

Respecto a la ejecución, a la fecha de elaboración de esta solicitud (12 de abril de 2023) se tiene una ejecución de \$573.970.321.00 COP correspondiente al 59,01% del contrato, con un saldo del contrato de \$332.761.968 (antes de IVA) valor que corresponde a los siguientes ítems:

Íte m	DESCRIPCION	HORAS/SESIONES DISPONIBLES	VALOR
1	wfa01--AZD-SRV-25 Configuración y parametrización de los productos - AZDigital (SGDEA).	1740 HORAS	\$125.405.280
3	Wfa01 --AZD-SVR-7 Capacitación para usuario final hasta 20 personas - AZDigital (SGDEA)	37 SESIONES	\$49.230.720
4	wfa01--AZD-SVR-25 Configuración y parametrización de los productos - SGP (BPMS) INVITRAMITES	2194 HORAS	\$158.125.968
	Total, antes de IVA		\$332.761.968
	Total, con IVA		\$396.007.564

Los cuales se ejecutarán de ser aprobada la respectiva prórroga, con base en la información indicada, se considera que la prórroga solicitada, únicamente en tiempo se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

El contrato No. 846 de 2022 presenta el siguiente estado financiero (con corte a 12 de abril de 2023) así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION
Valor inicial del Contrato	\$ 769.977.885	59,01%
Adición N°01	\$ 200.000.000	
SUBTOTAL	\$ 969.977.885	
Valor acumulado (facturado y pagado al 12 de abril de 2023)	\$ 573.970.321	
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO	\$ 396.007.564	

3. SOLICITUD

Se solicita la prórroga del contrato 846 de 2022 en los siguientes términos:

SOLICITUD PRÓRROGA: Hasta el 31 de diciembre del 2023

4. JUSTIFICACION JURIDICA:



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	4	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

No existen inconvenientes jurídicos para la prórroga del Contrato No. 846 de 2022, toda vez que las actividades a ejecutar están dentro del marco Contractual y no se sale de lo estipulado en el inciso dos del Parágrafo contenido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos –"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Contrato No. 846 de 2022; y III) Se cuenta con los recursos presupuestales para pagar la prestación de los servicios conforme a la cláusula de forma de pago. De manera que, la presente prórroga se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)	VALOR (SMLMV)	PORCENTAJE %
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 769.977.885	769,98	100,00%
VALOR MÁXIMO DE ADICIÓN (50% EN SMLLV)		384,99	50,00%
ADICIÓN 1	\$ 200.000.000	200	26%
TOTAL, CON ADICIÓN 1 YA APROBADA	\$ 969.977.885	969,98	126%

Teniendo en cuenta lo anterior, la prórroga se efectúa dentro de los límites establecidos por los fines de la contratación pública, los principios de la contratación pública y los principios de la función pública, conforme al artículo 1602 del Código Civil, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

5. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión avala la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 del contrato 846 de 2022, teniendo en cuenta que se tienen pendientes en cuanto a ajustes, configuración, capacitación a nivel nacional de todos los funcionarios y contratistas, adicionalmente el cambio de administración hizo replantear el cronograma para la salida a producción del sistema.

El impacto del software a nivel institucional será de la mayor preponderancia toda vez que el registro y control de la correspondencia, la trazabilidad de las acciones, la parametrización del software, la gestión documental electrónica, la personalización por dependencias, la capacitación a más de 750 funcionarios y cerca de 800 contratistas, resultan claves para el éxito, lo cual resulta fundamental para la conservación,

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS	CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		5	DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

		<p>completitud e integración con otros aplicativos, razón por la cual por lo que se hace necesario prorrogar la orden de compra N° 84523 No. INTERNO 846 DE 2022.</p> <p>Respecto a la ejecución, a la fecha de elaboración de esta solicitud (12 de abril de 2023) se tiene una ejecución de \$573.970.321.00 COP correspondiente al 59,01% del contrato, con un saldo del contrato de \$332.761.968 (antes de IVA) valor que se terminará de ejecutar de ser aprobada la respectiva prorroga solicitada.</p> <p>6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</p> <p>Se mantienen las contenidas en el contrato inicial, sin modificaciones y/o adiciones, toda vez que la prórroga solicitada no implica modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas.</p> <p>7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</p> <p>Se mantienen las contenidas en el contrato inicial.</p>
GESTOR DE PROYECTO		NESTOR ANDRES PINZON BELEÑO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 3		
OBRA____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN__X__
CONTRATO		1022-2018
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LA GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONTRUCCION DE LA VARIANTE SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONTRATISTA		CONSORCIO ZMS, NIT: 901.198.190-1 INTEGRANTES: - ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA NIT: 900.482.387-7 con un porcentaje de participación del 60%. - MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT: 900.139.110-5 con un porcentaje de participación del 20%. - SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, con un porcentaje de participación del 20%
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL		FECHA DE INICIO: 28/08/2018 VALOR INICIAL: \$9.999.694.647 ADICION 1: \$ 3.700.000.000 VALOR ACTUAL: \$13.699.694.647,00

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	6	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2023. MODIFICACIÓN 1: MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO PRECISANDO EL PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.. MODIFICACIÓN 2: MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO CAMBIO DE CUENTA PARA ABONO DE PAGOS. MODIFICACIÓN 2: REDISTRIBUCIÓN DE VIGENCIAS, AÑO 2020, 2021 Y 2022. SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 24/03/2020 AL 19/04/2020. (INCLUIDAS AMPLIACIONES) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2023.	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	78,1 % Avance Financiero	
	EJECUTADO %	72,1 % Avance Financiero	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		La solicitud consiste en modificar el contrato de Interventoría No 1022 del 2018 en el sentido de suprimir 1) la CLAUSULA SEPTIMA – ANTICIPO y 2) el literal b) de la Cláusula OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que hace referencia al amparo del buen manejo y correcta inversión del anticipo: <i>“CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y presentación del plan de manejo del anticipo, EL INSTITUTO entregará un anticipo de hasta el veinte (20) % del valor básico del contrato previa solicitud del INTERVENTOR en el formato establecido para tales efectos y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el programa anual mensualizado de caja PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. - Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo con el Plan de inversión mensualizado de anticipo y estos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por este último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, Nit del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria) PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado,</i>	



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	7	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

	<p><i>el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo. PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN- El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el Supervisor. (...)</i></p> <p><i>CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO (...) b) El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato."</i></p>
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, después de analizar la solicitud del Consorcio ZMS mediante comunicación escrita No. CZMS-1-1022-0146-23 de fecha 18 de febrero de 2023 y alcance mediante oficio CZMS-1-1022-0262-23 de fecha 17 de marzo de 2023 en las cuales cual se informa de la renuncia al anticipo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No. 1022 de 2018 así en las cláusulas 6.11 y 8.13 del Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-DO-091-2018, y solicita modificar el contrato de Interventoría en el sentido de eliminar la Cláusula Séptima - Anticipo y el literal b) de la Cláusula 8.- Garantía Única del Contrato se considera viable realizar la modificación.</p> <p>Lo anterior fundamentado en que a la fecha el Interventor no ha solicitado el trámite de Anticipo establecido contractualmente y en consecuencia no se ha realizado desembolso alguno por este concepto, tal y como consta en el memorando SF-GC 16121 del 06/03/2023, razón por la cual no se evidencian comprometidos ni la ejecución del contrato de interventoría ni recursos públicos.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>Esta Gerencia de Grandes Proyectos 3 ha revisado la solicitud de modificación contenida en los comunicados No. CZMS-1-1022-0146-23 de fecha 18 de febrero de 2023 y alcance mediante oficio CZMS-1-1022-0262-23 de fecha 17 de marzo de 2023 hecha por el Interventor.</p> <p>Ante esto es importante tener en cuenta que a la fecha el Interventor no ha solicitado el trámite de Anticipo establecido contractualmente y en consecuencia no se ha realizado desembolso alguno por este concepto, tal y como consta en el memorando SF-GC 16121 del 06/03/2023.</p> <p>Por lo anterior no se evidencian comprometidos ni la ejecución del contrato de interventoría ni recursos públicos con la modificación propuesta que contractualmente se considera viable dado que es permitido por la ley y de conformidad con la voluntad de las partes contratantes.</p>

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	8	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

		Así las cosas, se emite concepto favorable a la solicitud realizada por el interventor CONSORCIO ZMS después de analizar los financieros y jurídicos de la solicitud modificación del contrato de Interventoría No. 1022 de 2018, en el sentido de suprimir la Cláusula Séptima y el literal b) de la Cláusula Octava.
GESTOR DE PROYECTO		ING. JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA Gestor Técnico del Proyecto - DEO 3917 de 27 de enero de 2023 Matrícula No. 22202-142986 COR.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE Supervisor del Contrato de Interventoría - Resolución 166 de 25 de enero del 2023 Matrícula No. 15219-30424 BYC
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE SUPRIMIR 1) LA CLAUSULA SEPTIMA – ANTICIPO Y 2) EL LITERAL B) DE LA CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE HACE REFERENCIA AL AMPARO DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_ X _ OTRO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA_ X _ MODIFICACIÓN_____	
CONTRATO	1956-2021	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MESITAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.	
CONTRATISTA	MUNICIPIO MESITAS DEL COLEGIO – CUNDINAMARCA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1. VALOR INICIAL: \$ 270.000.000,00 2. VALOR ACTUAL: \$ 270.000.000,00 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 4. ORDEN DE INICIO: 22 /03/2022 5. PRORROGA 1: 30/04/2023 6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023	
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	9	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1956 de 2021 suscrito con el municipio de Mesitas en el departamento de Cundinamarca, hasta el 30 de julio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos, dadas las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El municipio adelantó el proceso contractual de acuerdo el cronograma establecido para tal fin cumpliendo con los requisitos, adjudicó el contrato de obra pública No 244-2022 – cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL PRADO LA VICTORIA SECTOR PUERTO COMUNAL, BAJO EL CONVENIO INVIAS No 1956-2021, DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL a la empresa HAG CONSTRUCCIONES & CIA LTDA con NIT. 900.509759-2 representada legalmente por HOLLMAN HERNANDO GALINDO JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No 80.384.712 de El Colegio.2. Que el día 20 de octubre de 2022 se realizó visita técnica por parte de la interventoría, donde se estableció lugar de inicio de ejecución de actividades y se realizó recorrido de la vía a intervenir.3. Que el día 15 de noviembre de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato derivado con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.4. Que el día 15 de diciembre de 2022, se aprobó la suspensión del contrato de obra pública No 244-2022 por un término de Un (1) mes y quince (15) días.5. Que el día 1 de febrero de 2023, se firmó acta de reinicio de la suspensión No 01 del contrato de obra pública No 244-2022, quedando como fecha de terminación actualizada el 15 de febrero de 2023.6. Que el día 13 de febrero de 2023, se suscribió prórroga No 01 al contrato de obra pública No 244-2022, con un término de dos (2) meses y quince (15) días más contados desde el 16 de febrero hasta el 30 de abril de 2023.7. Que la temporada de lluvias que afecta el país se ha incrementado para este primer trimestre del año en la zona del proyecto, afectando considerablemente el inicio físico de las obras.8. Que mediante acta No 1 de Reunión Extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se declaró alerta naranja en el municipio debido a las constantes lluvias que vienen afectado el territorio municipal.9. Que de acuerdo con la Consulta y Descarga de Datos Hidrometeorológicos del IDEAM se puede evidenciar lluvias en más del 50% de los días desde el reinicio del contrato.10. Que para el desarrollo físico de las obras se requiere un tiempo mínimo necesario que permita garantizar su correcta ejecución.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	10	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>El contrato de Obra derivado con el convenio 1956-2021 es No. 244-2022 con el Contratista HAG CONSTRUCCIONES & CIA LTDA RL: HOLLMAN ANDRES GALINDO JIMENE.</p> <p>PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 ORDEN DE INICIO: 15 de NOVIEMBRE de 2022 PRORROGA 1: HASTA EL 30 de ABRIL 2023 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 de ABRIL de 2023</p> <p>Avance programado: 8% Avance ejecutado: 5% Estado actual: EN EJECUCIÓN</p> <p>El avance se ha venido retrasando debido a que el municipio ha presentado fuertes lluvias en el corredor vial y esto no ha permitido el inicio de las obras. Como soporte se presentó una consulta hecha al IDEAM en la cual se muestran los datos Hidrometereológicos la cual evidencia las múltiples y repetidas precipitaciones que se han presentado en el Departamento de Cundinamarca y específicamente en el municipio de El Colegio, esto se evidencia también en el Acta de Reunión No. 1 que se presentó con Planeación, el secretario del consejo municipal de gestión de riesgos y desastres y el alcalde del municipio el cual muestra la fuerte ola invernal que ha azotado al municipio. Se debe tener en cuenta que se han implementado estrategias para mitigar los daños y dificultades como son creación de techos falsos en plástico, a pesar de lo anterior se afectó el cronograma de la ejecución de las actividades de obra. Por lo tanto, se requiere una prórroga hasta el hasta el 30 de julio de 2023 debido a que el plazo actual del convenio es insuficiente para la terminación del contrato de obra derivado.</p> <p>Adicional a esto, se debe tener en cuenta que el contrato de interventoría tiene como fecha de finalización el 31 de julio de 2023, así que ésta podrá realizar el seguimiento respectivo al Convenio 1959-2021, lo anterior garantiza el seguimiento y control del contrato de obra por parte de la interventoría.</p> <p>Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en tres (03) meses, es decir hasta el 30 de julio de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral a las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.</p>
	<p>Teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo No. 1959-2021, termina según su plazo contractual según PRORROGA No. 1 el 31 de diciembre del 2022, el Municipio El Colegio, hizo solicitud de PRORROGA HASTA EL 30 de abril de 2023 sin adición de recursos al convenio, mediante oficio No. SIM No 170-2023 del 3 de abril de 2023 SOLICITUD TRAMITE DE PRORROGA AL CONVENIO, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS – Cundinamarca según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1.</p> <p>La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1956 de 2021 hasta el 30 de julio de 2023, para finalizar la meta física programada y la ejecución de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente y de esta manera garantizar que la supervisión realice el seguimiento a la continuidad de las obras del Ente</p>

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS		CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	11	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

		Territorial. Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		KRISTIAN DAVID ORTEGA FANDIÑO OFICIO GESTOR DEO 7585 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 4 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN_____
CONTRATO		1134-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE TOLIMA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 06/08/2021 2. VALOR INICIAL: \$ 4.050.000.000 3. ADICION Y MODIFICACIÓN NO. 1: N.A 4. VALOR ACTUAL: \$ 4.050.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 6. PRÓRROGA NO. 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7. PRÓRROGA NO. 2: HASTA 30 DE ABRIL DE 2023 8. SUSPENSIÓN 1: N.A 9.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	12	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

**CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO
DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL
CONTRATO**

Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1134 de 2021 suscrito con el municipio de Valle de San Juan en el departamento del Tolima, hasta el 30 de septiembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos.

Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación No. 091 de fecha 28 de marzo de 2023, plazo hasta el 30 de septiembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración:

1. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1134 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. VSJ-LP-005-2021, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 051 del 08 de marzo de 2022, cuyo contrato derivado es el No. 073 de 2022, actualmente se encuentra en ejecución, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.

En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así:

- **Convenio 1134-2021**
- Fecha de finalización del convenio: 30/04/2023
- Licitación Pública: VSJ-LP-005-2021
- Estado Proceso: Adjudicado
- Contrato de obra: 073 de 2022
- Contratista: PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES - PRODIAC LTDA.
- Valor Contrato Obra: \$ 3.903.734.100
- Plazo de ejecución inicial: 31/07/2022
- Fecha de inicio Contrato obra: 05/04/2022
- Fecha inicial de terminación: 31/07/2022
- Otro si: No.001 de 21/04/2022
- Otro si: No.002 de 30/04/2022
- Prórroga No. 001: 26/07/2022
- Prórroga No. 002: 27/09/2022
- Prórroga No. 003: 28/12/2022
- Prórroga No. 004: 28/02/2023
- Prórroga No. 005: 15/04/2023
- Prórroga No. 006: 30/04/2023
- Fecha actual de terminación: 30/04/2023
- Estado del contrato: En Ejecución
- Avance Físico programado: 68,8%
- Avance Físico Ejecutado: 37%
- Actividades Faltantes: Construcción de BoxCoulvert de 4x2, Construcción de BoxCoulvert de 2x2, construcción de cunetas desde K4+000 a K4+130 costado derecho, construcción de cunetas desde K3+430 a K3+620 ambos costados, MR 40 desde K3+490 a K4+003 ambos costados, MR 40 desde



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	13	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

	<p>K4+00 a K4+130 costado izquierdo, MR40 desde K3+430 a K3+260 costado derecho.</p> <ul style="list-style-type: none">Contrato de interventoría No. 2247-2021: En ejecución cuyo plazo de terminación corresponde al 31 de mayo de 2023. <p>Justificación Atraso Obras:</p> <p>Es importante considerar que el avance físico se ha visto afectado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones manifestadas por el Ente Territorial en su comunicación No 091 de fecha 29 de marzo de 2023:</p> <p>a) Las constantes precipitaciones que se han presentado en la zona y se seguirán presentando, tal como lo indica el IDEAM, el cual bajo boletín de predicción climática y recomendación sectorial No. 337 marzo de 2023 señala. "EL IDEAM informa que durante los últimos tres meses se mantuvieron las condiciones del Fenómeno La Niña con un exceso de lluvias del 80%. De acuerdo con las proyecciones del CPC/IRI La Niña ha culminado y se espera que la fase neutral se extienda durante la primavera e inicios del verano. Bajo este panorama, las variaciones climáticas del país serán moduladas en mayor medida por las perturbaciones de la escala intraestacional y la dinámica asociada a una Niña en debilitamiento. Las salidas de los modelos favorecen el comportamiento normal de las lluvias durante marzo, abril y mayo en la generalidad del territorio nacional".</p> <p>b) Se han presentado inconvenientes con las redes de gas que, con el paso del tiempo, se han subsanado con la empresa de servicios Alcanos de Colombia S.A E.S.P.</p> <p>c) En el centro poblado de la vereda La Manga se evidencia la presencia de redes sanitarias dentro de la estructura de la vía a construir, la cual ha evitado el trabajo del contratista en esta zona, hasta tanto se dé solución por parte de la Administración Municipal, la cual está trabajando arduamente para dar solución lo más pronto posible, y dar vía libre al contratista para que pueda continuar labores sobre la zona afectada mencionada anteriormente.</p> <p>d) Se requerirán de los meses de Junio y Julio para realizar la liquidación del contrato de obra, así como la liquidación del convenio 1134.</p> <p>En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así:</p> <p>a) Un primer desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondiente a la vigencia fiscal 2021, una vez suscrito el convenio y expedido el registro presupuestal. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC. b) Un segundo desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2022, una vez EL MUNICIPIO acredite al INSTITUTO la suscripción del contrato de obra para la ejecución del objeto convenido (...)"</p> <p>Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y TRES MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$3.050.000.000,00) correspondiente a la vigencia fiscal 2022 para un valor total de CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$4.050.000.000,00) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite.</p>
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS	CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	14	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

		<p>Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO INTERMUNICIPIOS, adjudicado mediante Resolución No. 4284 del 23 de diciembre de 2021, y tiene suscrito el contrato No. 2247 de 2021 cuyo contrato actualmente se encuentra en Ejecución y cuyo plazo de ejecución actual es hasta el 31 de mayo de 2023, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. A la fecha el Contrato de Interventoría se encuentra en ejecución.</p> <p>Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en cinco (05) meses, es decir hasta el 30 de septiembre de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		<p>La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1134 de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto.</p> <p>Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.</p>
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 4340 del 31 de enero de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 871 del 16 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 5 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN_____
CONTRATO		1131-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA DEPARTAMENTO DE TOLIMA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ALPUJARRA – TOLIMA



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	15	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 28/06/2021 2. VALOR INICIAL: \$ 4.050.000.000 3. ADICION Y MODIFICACIÓN NO. 1: N.A 4. VALOR ACTUAL: \$ 4.050.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 6. PRÓRROGA NO. 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7. PRÓRROGA NO. 2: HASTA 30 DE ABRIL DE 2023 8. SUSPENSIÓN 1: N.A 9. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023	
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)	
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		<p>Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1131 de 2021 suscrito con el municipio de Alpujarra en el departamento del Tolima, hasta el 30 de septiembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos.</p> <p>Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación fecha 29 de marzo de 2023, plazo hasta el 30 de septiembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1131 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-003-2021, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 023 del 28 de enero de 2022, cuyo contrato derivado es el No. 050, actualmente se encuentra en ejecución, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. <p>En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Convenio 1131-2021• Fecha de finalización del convenio: 30/04/2023• Licitación Pública: LP-003-2021• Estado Proceso: Adjudicado• Contrato de obra: 050 de 2022• Contratista: ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ.• Valor Contrato Obra: \$ 4.045.951.044,98• Plazo de ejecución inicial: 4 meses	



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	16	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

- Fecha de inicio Contrato obra: 03/05/2022
- Fecha inicial de terminación: 31/08/2022
- Prórroga No. 001: Hasta 31/10/2022
- Prórroga No. 002: Hasta 20/12/2022
- Prórroga No. 003: Hasta 28/02/2023
- Prórroga No. 004: Hasta 15/04/2023
- Prórroga No. 005: Hasta 30/04/2023
- Fecha actual de terminación: 30/04/2023
- Estado del contrato: En Ejecución
- Avance Físico programado: 57,20%
- Avance Físico Ejecutado: 38,00%
- Actividades Faltantes: Mezcla Densa en caliente tipo MDC -19: 447,18 M3; Mezcla Densa en caliente tipo MDC-25: 447,18 M3; Reparación de Bacheo Mezcla Densa en caliente tipo MDC-19: 26,78 M3; Mezcla Densa en caliente tipo MDC-25: 26,78 M3. Falta la construcción del Muro de contención, solo se ha ejecutado excavación.
- Contrato de interventoría No. 2247-2021: En ejecución cuyo plazo de terminación corresponde al 31 de mayo de 2023.

Justificación Atraso Obras:

A continuación, se presentan las siguientes consideraciones presentadas por el contratista de obra hacia la interventoría:

“(...)- Se vienen presentando fuertes precipitaciones, ambiente que retrasa los procesos constructivos en obra, el cual, hemos tenido que hacer reprocesos de actividades de céreo, siendo esta nuestra principal labor que estamos realizando para posteriormente ser instalada la carpeta asfáltica, si ven es cierto la interventoría es testigo de las repeticiones de esta actividad a causa de las fuertes lluvias.

- Debido a este fenómeno de las fuertes lluvias presentadas en la zona de influencia del proyecto, se ha dificultado la instalación de la mezcla asfáltica, el cual, se ha programado dicha actividad y se ha tenido que cancelar al día siguiente por la presencia de las fuertes lluvias.

- Por otro lado, luchamos contra la restricción para los vehículos tipo doble troque por el paso del casco urbano del Municipio de Dolores, donde la comunidad impide dicho tránsito, manifestando que estos vehículos dañan la malla vial del sector debido a su peso, el cual, acudimos a estrategias de aprovechar la madrugada donde hay menos tráfico vehicular y de peatones en la vía, para realizar el paso de estos vehículos, por Dolores, pero los inconvenientes no han de faltar de estos viajes tan largos y por el estado de la vía, no falta los retrasos y se dificulta el pasar a tempranas horas por el casco urbano del municipio de Dolores.

- Debido a este acontecimiento se toma la decisión de suspender de manera inmediata el transporte en doble troques, e iniciar la búsqueda de volquetas sencillas para que continuaran transportando la mezcla asfáltica; lo que se pudo concluir al iniciar la instalación de la mezcla, es que al subir el material en volqueta sencilla si se cumple con la temperatura de instalación, pero alargaría el tiempo de instalación de esta para instalar los 1.100m3 aproximadamente que se requieren.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	17	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

	<p><i>Lo anteriormente expuesto, puede durar aproximadamente 31 días, trabajando de lunes a sábado y contando con un tren de 7 volquetas diarias para darle el normal desarrollo de la obra, contando que nos de tregua el invierno para no reprogramar estas actividades.</i></p> <p><i>-Otro punto de la obra que se está interviniendo es el Muro de Contención en el K03+600, al cual, se le viene realizando una actividad de excavaciones, si ven es cierto realizar excavaciones en invierno es muy complejo, esto ha dificultado el movimiento de tierra a excavaciones que superan los 6m de altura, donde se ha tenido que suspender estas labores por la inestabilidad del terreno. Donde al mejor el clima es una obra que se tiene programada para realizarse en 1 mes teniendo en la actualidad un avance significativo en la excavación. (...)</i></p> <p>En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: a) Un primer desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondiente a la vigencia fiscal 2021, una vez suscrito el convenio y expedido el registro presupuestal. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC. b) Un segundo desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2022, una vez EL MUNICIPIO acredite al INSTITUTO la suscripción del contrato de obra para la ejecución del objeto convenido (...)"</p> <p>Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y TRES MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$3.050.000.000,00) correspondiente a la vigencia fiscal 2022 para un valor total de CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$4.050.000.000,00) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite.</p> <p>Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO INTERMUNICIPIOS, adjudicado mediante Resolución No. 4284 del 23 de diciembre de 2021, y tiene suscrito el contrato No. 2247 de 2021 cuyo contrato actualmente se encuentra en Ejecución y con fecha de finalización del 31 de mayo de 2023, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. A la fecha el Contrato de Interventoría se encuentra en ejecución.</p> <p>Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en cinco (05) meses, es decir hasta el 30 de septiembre de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1131 de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto.</p>

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS		CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	18	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

		Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 4340 del 31 de enero de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 871 del 16 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 6 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1133-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FRESNO DEPARTAMENTO DE TOLIMA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE FRESNO – TOLIMA
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 28/06/2021 2. VALOR INICIAL: \$ 4.050.000.000 3. ADICION Y MODIFICACIÓN NO. 1: N.A 4. VALOR ACTUAL: \$ 4.050.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 6. PRÓRROGA NO. 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7. PRÓRROGA NO. 2: HASTA 30 DE ABRIL DE 2023 8. SUSPENSIÓN 1: N.A 9. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	19	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

**CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO
DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL
CONTRATO**

Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1133 de 2021 suscrito con el municipio de Fresno en el departamento del Tolima, hasta el 30 de septiembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos.

Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación No. 121-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, plazo hasta el 30 de septiembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración:

1. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1133 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-006-202, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 105 del 10 de marzo de 2022, cuyo contrato derivado es el No. 167 de 2022, actualmente se encuentra en ejecución, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.

En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así:

- **Convenio 1133-2021**
- Fecha de finalización del convenio: 30/04/2023
- Licitación Pública: LP-006-202
- Estado Proceso: Adjudicado
- Contrato de obra: 167 de 2022
- Contratista: CONSORCIO FRESNO IC
- Valor Contrato Obra: \$ 4.046.192.741,00
- Plazo de ejecución inicial: 5 meses a partir de la orden de inicio
- Fecha de inicio Contrato obra: 28/04/2022
- Fecha inicial de terminación: 28/09/2022
- Prórroga No. 1 contrato obra: Hasta 28/12/2022
- Prórroga No. 2 contrato obra: Hasta 28/03/2023
- Prórroga No. 3 contrato obra: Hasta 30/04/2023
- Fecha actual de terminación: Hasta 30/04/2023
- Estado del contrato: En Ejecución
- Avance Físico programado: 90%
- Avance Físico Ejecutado: 45,01%
- Actividades Faltantes: Construcción de 1842 metros de placa huella y construcción de 3.5 alcantarillas en concreto reforzado de 36".
- Contrato de interventoría No. 2247-2021: En ejecución cuyo plazo de terminación corresponde al 31 de mayo de 2023.

Justificación Atraso Obras:

De acuerdo con lo manifestado por el contratista de obra a la interventoría se tienen las siguientes consideraciones:



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	20	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

	<p><i>"(...) Durante la temporada de intensas lluvias registradas en el departamento del Tolima, las actividades contractuales de obra han sufrido retrasos. Las precipitaciones constantes han impedido que se cumpla con el cronograma de obra, lo que ha afectado directamente los procesos constructivos en el sitio.</i></p> <p><i>Además, las fuertes lluvias han afectado el estado de las vías locales y de acceso, lo que limita las condiciones estables de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para el desarrollo de las actividades. Esto ha repercutido también en la disponibilidad de material pétreo, dado que las canteras suspenden producción con la presencia de lluvias.</i></p> <p><i>También se ha visto una baja permanencia del personal operativo de obra, debido a otras ofertas en el sector, principalmente por la vocación agrícola del territorio, lo que genera retrocesos con las nuevas vinculaciones y en el empalme en la ejecución de actividades, dado los inconvenientes en la pérdida de rendimientos que se ha tenido por causales ajenas a la ejecución por parte del Consorcio Fresno IC, como lo es el estado de las vías por la temporada de lluvias. (...) "</i></p> <p>En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: a) Un primer desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondiente a la vigencia fiscal 2021, una vez suscrito el convenio y expedido el registro presupuestal. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC. b) Un segundo desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2022, una vez EL MUNICIPIO acredite al INSTITUTO la suscripción del contrato de obra para la ejecución del objeto convenido (...)"</p> <p>Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y TRES MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$3.050.000.000,00) correspondiente a la vigencia fiscal 2022 para un valor total de CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$4.050.000.000,00) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite.</p> <p>Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO INTERMUNICIPIOS, adjudicado mediante Resolución No. 4284 del 23 de diciembre de 2022, y tiene suscrito el contrato No. 2247 de 2021 cuyo contrato actualmente se encuentra en Ejecución, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. A la fecha el Contrato de Interventoría se encuentra en ejecución.</p> <p>Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en cinco (05) meses, es decir hasta el 30 de septiembre de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1133 de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto.</p>

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	21	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

		Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 4340 del 31 de enero de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 871 del 16 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 7 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN_X PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN_____
CONTRATO		1136-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE FLANDES DEPARTAMENTO DE TOLIMA – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 6/08/2021 2. VALOR INICIAL: \$ 3.530.000.000 4. VALOR ACTUAL: \$ 3.530.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 6. PRÓRROGA No. 1: Hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7. PRÓRROGA No. 2: Hasta 30 DE JUNIO DE 2023 8. SUSPENSIÓN 1: N.A 9.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	41,00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	39.00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$ 1.720.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	22	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

**CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO
DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL
CONTRATO**

Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1136 de 2021 suscrito con el municipio de Flandes en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2023 y adición por valor de \$ 1.720.000.000, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos, con estos recursos se realizará mejoramiento

Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación de fecha 28 de marzo de 2023, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 y adición al convenio por valor de \$ 1.720.000.000, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración:

1. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1136 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP 004-2022, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 262 del 03 de junio de 2022, cuyo contrato derivado es el No. 215 del 30 de junio de 2022, actualmente se encuentra en ejecución, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.
2. Como resultado del proceso de actualización de los diseños del proyecto adelantado por la Interventoría y el Contratista, se evidenciaron actividades no previstas que no están incluidas en el presupuesto contractual inicial y otras que se generan a partir del ajuste a los diseños del puente. Por lo anterior, se realizó un balance total del proyecto evidenciándose la necesidad de adicionar recursos para la ejecución total de la meta física del proyecto.

En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así:

- **Convenio 1136-2021**
- Fecha de finalización del convenio: 30/06/2023
- Licitación Pública: LP 004-2022
- Estado Proceso: Adjudicado
- Contrato de obra: 215 de 2022
- Contratista: CONSORCIO LOS CHORROS
- Valor Contrato Obra: \$ 3.441.745.044
- Plazo de ejecución inicial: 8 meses
- Fecha de inicio Contrato obra: 18/08/2022
- Fecha inicial de terminación: 31/12/2022
- Fecha actual de terminación: 31/05/2023
- Estado del contrato: En Ejecución
- Avance Físico programado: 41%
- Avance Físico Ejecutado: 39%
- Actividades Faltantes: Zapatas de cimentación, muros pilas centrales, estribos, super estructura, demarcación e iluminación.
- Contrato de interventoría No. 2247-2021: Estado actual en ejecución y cuyo plazo de terminación es el 31 de mayo de 2023.

Actividades No Previstas



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	23	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

De acuerdo con lo manifestado por el Ente Territorial y teniendo el aval de la interventoría CONSORCIO INTERMUNICIPIOS, encargada del seguimiento técnico, administrativo financiero y ambiental, las actividades no previstas corresponden a:

- Actualización y ajuste a diseños.
- Construcción de 560 metros de pilote de concreto vaciado in situ, de diámetro 0,83 m (Incluye Excavación, cargue, movilización montaje y desmontaje de equipo y concreto).
- Suministro e instalación de 136 metros lineales de camisa metálica (perdida), de diámetro 0,83 m interno.
- Concreto resistencia 28 Mpa, para dados y estribos: 185,69 M3.
- Concreto resistencia 28 Mpa, para pilas d=1,30 y viga cabezal: 50,27 M3.
- Concreto resistencia 21 Mpa, para losas de acceso: 11,01 M3.
- Conectores sísmicos F 1554 Gr 105: 131.11 Kg
- Apoyo neopreno reforzado 450x450x80: 6 Unidades.
- Apoyo neopreno reforzado 400x400x60: 12 Unidades.
- Apoyo neopreno 200x200x20: 16 Unidades.
- Concreto ciclópeo para disipadores de energía: 27,43 M3.
- Transporte de materiales provenientes de la excavación, explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m), medidos a partir de cien metros (100 m): 33,172.05 m3/km
- Derechos de disposición final en botadero certificado: 947,55 M3.
- Descabezado de pilotes de concreto armado: 14,07 M3
- Concreto resistencia 4000 PSI, para tablero de la luz principal, incluye obra falsa y formaleteados de todos los elementos que componen el tablero: 74,90 M3.
- Concreto resistencia 4000 PSI, para tableros secundarios, ubicados entre las pilas y los estribos, incluye obra falsa y formaleteados de todos los elementos que componen el tablero: 54,25 M3.
- Tala de árbol, altura superior a 10 metros, corte tronco a 1 metro, corte de pedazos para fácil cargue (Incluye motosierras y equipo grúa de escalera a 100 pies: 3 Unidades.
- Poda de árboles de altura superior a 10 metros, cortes con motosierra y aplicación de cicatrizante en cada corte. Equipo grúa de escalera de 100 pies. Cortes en pedazos pequeños para fácil cargue y retiro (Incluye cargue y retiro): 6 Unidades.

Lo anterior, debido al resultado de actualización de los diseños presentados por la Alcaldía de Flandes al evidenciarse la necesidad de ejecutar estas actividades no previstas las cuales cuentan con el aval de la interventoría.

En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así:
a) Desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondiente a la vigencia fiscal 2021, una vez suscrito el convenio y expedido el registro presupuestal. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$3.330.000.000,00) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite y de acuerdo al PARAGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA TERCERA, EL MUNICIPIO con el fin de respaldar las obligaciones contraídas cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2021000550 del 01 de junio de 2021 por valor de para un valor

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS	CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		24	DE 84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

		<p>total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000,00), para un valor total del convenio de (\$ 3.530.000.000).</p> <p>Finalmente, la interventoría que vela por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO INTERMUNICIPIOS, adjudicado mediante Resolución No. 4284 del 23 de diciembre de 2021, y tiene suscrito el contrato No. 2247 de 2021 cuyo contrato actualmente se encuentra en Ejecución, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y 2022 y son ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. A la fecha el Contrato de Interventoría se encuentra en ejecución, y de acuerdo con el oficio CIM-2247-21-1136-21-047 de fecha 31/03/2023 la firma interventora avala la adición presupuestal por valor de \$ 1.720.000.000.</p> <p>Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio ir hasta el 31 de diciembre de 2023 y adición por valor de \$ 1.720.000.000, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		<p>La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1136 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 y adición por valor de \$ 1.720.000.000, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto.</p> <p>Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.</p>
GESTOR DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 4340 del 31 de enero de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 871 del 16 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	
	NO	SE RETIRA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN POR SOLICITUD EXPRESA DE LA SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES.
CASO 8 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA <u>X</u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____ OTRO ____		
SOLICITUD	ADICIÓN <u>X</u> PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN ____	
CONTRATO	1652-2021	
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, GRUPO 3"	



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	25	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

CONTRATISTA		CONSORCIO CONSULTORÍA GESPÍN con NIT: 901.523.759-4(Conformado por INGEPLAN.CO S.A.S., NIT 800.169.622-1, con participación del 50% y GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S A S - GESPIN S.A.S. NIT 900.495.590-2, con participación del 50%)	
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		1) FECHA DE INICIO: 22 DE DICIEMBRE DE 2021 2) VALOR INICIAL: \$ 687.211.867 3) PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PRÓRROGA NO. 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 5) SUSPENSIÓN NO. 1: DESDE EL 01 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 26 DE ENERO DE 2022 6) REANUDACIÓN: 27 DE ENERO DE 2022. 7) PRÓRROGA NO. 2: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 8) PRÓRROGA NO. 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 9) ADICIÓN NO. 1: \$50.000.000 10) VALOR ACUMULADO: \$ 737.211.867 11) PRÓRROGA NO. 4: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 12) SUSPENSIÓN NO. 2: DESDE EL 02 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023. 13)REANUDACIÓN: 01 DE MARZO DE 2023. 13) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 27 DE ABRIL DE 2023	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	93.00% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	93.00% Avance Financiero	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		No Aplica	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$120.000.000,00	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 27 DE JULIO DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		<p>Concepto de Supervisor del contrato de interventoría:</p> <p>Se considera necesaria la prórroga teniendo en cuenta que en el desarrollo de los seis (06) proyectos a cargo de la interventoría, derivados de los convenios interadministrativos suscritos entre INVIAS y los seis (06) municipios del departamento del Cauca, tres (3) de ellos se encuentran terminados, uno (1) sin ejecución y dos (2) requieren plazo adicional para el cumplimiento de las metas físicas.</p> <p>Por lo anterior, se requiere el acompañamiento por parte del contratista de Interventoría, a través de la firma CONSORCIO CONSULTORÍA GESPÍN, bajo el contrato No.1652 de 2021, esta solicitud se realiza aclarando que las causas de atraso evidenciado no son imputables a la Interventoría, toda vez que los proyectos en el departamento del Cauca se han visto afectados por las fuertes y constantes lluvias de la temporada del segundo semestre del año 2022, que originaron graves daños a la infraestructura vial, de acueductos, puentes vehiculares, puentes peatonales, alcantarillas, instituciones educativas, viviendas y los cultivos tanto en el sector rural como urbano y desde que se presentó el derrumbe en el kilómetro 75 en la vía Panamericana, en el municipio de Rosas vía de impacto para el transporte de materiales e insumos requeridos en los proyectos, los transportadores se han visto afectados puesto que las vías alternas habilitadas no han sido suficientes y no han estado en servicio permanente, situación que ha conllevado a no contar con el stock de materiales en proyectos ralentizando así</p>	



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	26	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

la ejecución de las obras; por ello, es preciso informar al Comité que se solicita la ampliación del plazo con adición presupuestal por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120.000.000,00) , soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69023 del 21 de marzo de 2023.

Cabe precisar que el contrato de Interventoría No. 1652 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de los convenios entre el INVIAS y seis (06) municipios del Cauca, obras que fueron adjudicadas, los cuales suscribieron ordenes de inicio en diferentes fechas, tal como se relaciona a continuación:

1. Municipio de Piendamó

Convenio No.: 1889 de 2020. Valor convenio \$900.000.000
Corredor Vial: CRUCE RUTA 2504 TUNÍA – ARRAYAN CRUCE RUTA 25CC19
Contrato de obra No. 1.4-14.35/511
Acta de inicio del contrato: 04/04/2022
Fecha de terminación del contrato: 03/09/2022
Estado: Terminado
-Ejecutado: 100%

Obras ejecutadas:

- Construcción de 600 m de placa huella en concreto.
- Construcción de 10 alcantarillas de 36".

2. Municipio de Puracé

Convenio No.: 2312 de 2020. Valor convenio \$980.000.000
Corredor Vial: VÍA TERCIARIA CHISVAR ACHAQUIO
Contrato de obra No. L.P. 02 de 2021
Acta de inicio del contrato: 28/03/2022.
Fecha de terminación del contrato: 31/12/2022
Estado: Terminado
-Ejecutado: 100%

Obras ejecutadas:

- Construcción de 425 m de placa huella en concreto.
- Construcción de 10 alcantarillas de 36".

3. Municipio de Totoró

Convenio No.: 2128 de 2020. Valor convenio \$760.000.000
Corredor Vial: PALACE – ALTO NOVIRAO - SANTA ANA - BUENA VISTA - LA GLORIA - CAMPO ALEGRE - DIVISO – EL MOLINO - CRUCE RUTA 2602.
Contrato de obra No. 149 de 2021
Acta de inicio del contrato: 08/02/2022.
Fecha de terminación del contrato: 28/11/2022
Estado: Terminado
Ejecutado: 100%
Obras ejecutadas:
- Construcción de 34 alcantarillas de 36".
- Construcción de 1 Box culvert



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	27	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

4. Municipio de Silvia

Convenio No.: 2070 de 2020. Valor convenio \$1.000.000.000

Corredor Vial: QUICHAYA - CHULUAMBO

Contrato de obra No. 2024 02 de 2021

Acta de inicio del contrato: 04/03/2022

Fecha de terminación actual del contrato: 27/04/2023

Plazo adicional requerido: Hasta el 27/07/2023

Estado: En ejecución

-Programado: 50.5%

-Ejecutado: 43.6%

Obras previstas:

- Construcción de un (1) puente vehicular
- Construcción de 16 alcantarillas de 36"
- Construcción de un (1) muro box culvert
- Construcción de un (1) muro de contención.

Debido a que la localización de la vía objeto de intervención se encuentra en una zona de alta montaña y dado el fuerte invierno que viene azotando al departamento del Cauca, se han presentado grandes deslizamientos de taludes y pérdida de banca, lo que ha imposibilitado la ejecución normal de las obras.

Obras pendientes por ejecutar:

- Construcción de un (1) puente vehicular
- Construcción de 12 alcantarillas de 36"

Se han ejecutado los trabajos de construcción de los estribos para el puente vehicular de 14.30m, se ha realizado el armado de acero y fundición de una de las zarpas de uno de los estribos.

Se finalizó la construcción de un muro de contención de 18m de longitud y 3.5m de altura en el sitio crítico de pérdida de banca.

Se continúan los trabajos de construcción de alcantarillas de 36", se han construido 4 en un 100%.

El porcentaje de ejecución es del 43.6% frente a un programado de 50.5%; presentando un mínimo atraso para el cual desde esta interventoría se estará conminado al contratista para que desarrolle la ejecución de forma consecuente con la programación.

5. Municipio de El Tambo

Convenio No.: 1730 de 2020. Valor convenio \$1.000.000.000

Corredor Vial: AIRES DE OCCIDENTE – CHAPAS – OJO DE AGUA – VERANERAS – LAS BOTAS.

Contrato de obra No. C5-002-2022

Acta de inicio del contrato: 23/04/2022

Fecha de terminación del contrato: 27/04/2023

Plazo adicional solicitado: Hasta el 27/07/2023

Estado: En ejecución

-Programado: 55.8%

-Ejecutado: 36.94%



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	28	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

	<p>Obras previstas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Construcción de 10 alcantarillas de 36"- Construcción de 570 m de placa huella. <p>Obras pendientes por ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Construcción de 4 alcantarillas de 36"- Construcción de 370 m de placa huella. <p>Se ha realizado la construcción de 6 alcantarillas y se encuentran en la fundición de concretos de las cajas de encole y aletas de los descoles.</p> <p>Se realizaron actividades de corte de taludes para la ampliación de la vía con base en los diseños, se ha realizado la instalación de material de subbase granular en los tramos de la placa huella.</p> <p>El Contratista ha realizado la construcción de 200m de placa huella e instalación del material de subbase granular en los 3 tramos para un total de 570ml.</p> <p>La interventoría mediante oficios CG-INV-CAU-121-2023 del 14/04/2023 y CG-INV-CAU-122-2023 del 14/04/2023 conmina al municipio de El Tambo a iniciar un proceso administrativo por presunto incumplimiento.</p> <p>6. Municipio de López de Micay Convenio No.: 1730 de 2020. Valor convenio \$1.000.000.000</p> <p>Respecto al convenio 2296-2021 suscrito con el municipio de López de Micay, a pesar de los diferentes oficios que se ha remitido por parte de la Dirección Territorial Cauca en ejercicio de sus funciones de supervisión y del oficio remitido por la Subdirección de Vías Regionales mediante comunicación SVR 39421 de fecha 11/07/2022 ,en los cuales se solicita al ente territorial el retiro en SECOP I del proceso de licitación PS 005 - LP-MICAY-CAU-2022 debido a que no cumple con las especificaciones acordadas en el convenio interadministrativo, se presentaron inconsistencias en el proceso licitatorio; por ello, a través del oficio SVR 64099 del 19/10/2022 se presentó requerimiento a la Entidad Territorial.</p> <p>Como se observa y dado que el plazo actual de la Interventoría es al 27 de abril del 2023, se solicita comedidamente estudiar la posibilidad de prorrogar el contrato de Interventoría hasta el 27 de julio de 2023 y adicionar el contrato 1652-2021 por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000,00) con para poder para continuar con la evaluación, seguimiento y supervisión de los 6 proyectos hasta la entrega a satisfacción, con el fin garantizar el cumplimiento de las metas físicas. Para respaldar la presente adición el Instituto cuenta con el CDP No. 69023 del 21 de marzo de 2023.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1652 de 2021 cuenta con una fecha de terminación actual del 27 de abril de 2023, el contratista CONSORCIO CONSULTORÍA GESPÍN, realizó solicitud de prórroga hasta el veintisiete (27) de julio de 2023 con una adición presupuestal por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) M/CTE, motivado con el oficio No. CG-INV-CAU-120-2023 del 03 de abril de 2023, formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - 1. MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN, MOD Y PRORG INT-.,revisado y avalado por el Supervisor de contrato, Director Territorial</p>

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS		CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	29	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

		<p>INVIAS – Cauca, la gestora de proyecto, la abogada de la unidad ejecutora y la Subdirección de Vías Regionales.</p> <p>Motivo por el cual, la Subdireccion de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 1652 de 2021 hasta el veintisiete (27) de julio de 2023 con adición de recursos por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) M/CTE, para lo cual, se cuenta con el respaldo presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69023 del 21 de marzo de 2023.</p> <p>Finalmente, con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización de los contratos de obra derivados es necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 1652 de 2021.</p>
GESTOR DE PROYECTO		MÓNICA MARITZA BENAVIDES GONZALEZ - Oficio DEO 4472 del treinta y uno (31) de enero de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDWIN D. TROCHEZ ESCOBAR – RESOLUCIÓN NO. 3473 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		<p>Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado en la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.</p> <p>Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor, sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle haya realizado, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud.</p>
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 27 DE JULIO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$120.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 9 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u>X</u> OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN_____
CONTRATO		1505-2022
OBJETO		“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VEREDA LA YE, MUNICIPIO DE QUÍPAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE QUÍPAMA – NIT 800.030.988-1
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1		1 VALOR INICIAL NO IMPLICA ASIGNACIÓN DE RECURSOS – CONVENIO DE INTERVENCIÓN

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	30	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		2 PLAZO INICIAL HASTA EL 30/01/2022 3 FECHA DE INICIO 15/11/2022 4 PRÓRROGA 1 HASTA EL 30/04/2023 5 PLAZO ACTUAL 30/04/2023	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	N. A.	
	EJECUTADO %	N. A.	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N. A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N. A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		<p>Mediante oficio SPEI-220-01-2023-118 del 10/04/2023 y de asunto "Solicitud Prórroga al Convenio de intervención No. 1505 de 2022 Celebrado con el Municipio de Quípama (Boyacá)", solicita:</p> <p>Prorrogar el convenio hasta el 30 de junio de 2023, esto con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato de obra resultante de este convenio, puesto que actualmente se están ejecutando las obras correspondientes con un avance del 80% y al realizar un análisis detallado del cronograma de obra, se observa que estas están programadas para dar fin tiempo después de la finalización de este convenio, ya que el convenio se suscribió el 15 de noviembre de 2022, por lo que su ejecución tuvo demoras para comenzar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratista Interventoría: WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES - N° de Contrato: CDMA – 202203004 - Contratista de Obra: GRB CONSTRUCTORES SAS - N° de Contrato: LP-202201010 - Fecha de Inicio: 08/12/2022 - Plazo Inicial: 5 meses - Fecha Final: 07/05/2023 - Prorrogas. N.A. - Estado: En Ejecución - Porcentaje de ejecución: Programado 90% / Ejecutado 80% - Alcance del Proyecto: Construcción de 550 metros de pavimento rígido Construcción de 4 alcantarillas Construcción de filtro tipo francés - Avance del Proyecto: Construcción de 385 metros de pavimento rígido Construcción de 4 alcantarillas Construcción de filtro tipo francés - Actividades por Ejecutar: Construcción de 165 metros de pavimento rígido - Atraso en el Contrato de Obra: Se han presentado dificultades para el ingreso de materiales debido a la ola invernal que no ha cesado en la región, lo cual ha generado que en más de una ocasión se hayan presentado deslizamientos sobre las vías, así como perdida de banca y deterioro de la rasante, dificultando el acceso a la obra. 	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS	CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		31	DE 84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

		Por lo anterior es necesario ampliar el plazo del Convenio DOS (2) meses hasta el 30 de JUNIO de 2023, ya que el término restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas contempladas y el recibo a satisfacción de estas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga por dos (2) meses al Convenio No. 1505 de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ – DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 10 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_ X_ OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN_ X_
CONTRATO		1711-2022
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS DEPARTAMENTO DE META DEL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS
CONTRATISTA		AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 29/12/2022 VALOR INICIAL: \$ 11.550.000.000,00 VALOR ACTUAL: \$ 11.550.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2023. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2023.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100 % Avance Financiero
	EJECUTADO %	100 % Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificar el párrafo primero de la cláusula primera del convenio No. 1711 de 2022, respecto del alcance del objeto, toda vez que de acuerdo con los oficios emitidos por la AIM en el mes de Diciembre de 2022 y el oficio del 14 de Marzo de 2023, a través de los



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	32	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

cuales solicitan la modificación del convenio, en el sentido de indicar que los 11.550.000.000 millones, serán destinados para cofinanciar la ejecución del Contrato de Obra No.120-10.04 187 de 2021 para el "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VÍA PRINCIPAL RUTA 65, VEREDA CHAFURRAY A LA VEREDA TIERRA GRATA, LONGITUD 10+856,18, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META " y bajo la interventoría del CONSORCIO INTERCHAFURRAY 2020, Contrato de Interventoría No. 120-10-03-143 de 2021.

Ambos contratos, fueron licitados y financiados inicialmente con recursos del Sistema General de Regalías, sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad manifestada por la AIM y la importancia que reviste el proyecto para la región, se requiere cofinanciar las obras adicionales necesarias para el cumplimiento de la meta física del proyecto de regalías, como se contempló inicialmente en la solicitud presentada por la AIM el 21 de diciembre de 2022 al INVIAS.

De acuerdo con lo anterior la AIM solicita que los recursos provenientes del convenio No. 1711 del 2022, sean adicionados al contrato de obra No. 120-10.04 187 de 2021 que ejecuta el CONSORCIO VIA RUTA 64 y que el seguimiento y control a las obras lo continúe ejerciendo el CONSORCIO INTERCHAFURRAY 2020 bajo el contrato de interventoría No. 120-10-03-143 de 2021.

Conforme a lo anterior, tanto la obra como la interventoría quedaran en cabeza de la AIM, para lo cual, esta última se compromete conforme al oficio del 14 de marzo de 2023, a modificar su contrato de Interventoría, con el fin de permitir la supervisión compartida en favor del INVIAS.

Igualmente, la AIM, se compromete a exigirle a su contratista de obra, la modificación de la póliza, que ampara el cumplimiento del contrato de obra No 120-10.04 187 de 2021 en cuanto a la modificación de la cuantía de los amparos y a la inclusión del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, como asegurado y/o beneficiario de dichas pólizas,

Así las cosas, el parágrafo primero de clausula primera quedara así:

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. – *El presente convenio tiene como alcance la intervención del Tramo vial denominado vía que conduce desde la Cabecera Municipal de Puerto Lleras hasta la vía que conduce la ruta 65, Vereda Tierra Grata, longitud 10+856,18 Municipio de Puerto Lleras Departamento del Meta.*

Las obras, se desarrollarán el marco del contrato de obra No.120-10.04 187 de 2021 cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VÍA PRINCIPAL RUTA 65, VEREDA CHAFURRAY A LA VEREDA TIERRA GRATA, LONGITUD 10+856,18, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META" y bajo la interventoría del CONSORCIO INTERCHAFURRAY 2020.

Por otro lado, también se hace necesario modificar el parágrafo segundo de la cláusula primera, en el sentido de indicar, que las obras adicionales financiadas con los recursos del convenio se ejecutaran conforme a los precios contractuales pactados por la AIM con su contratista y con observancia de las especificaciones técnicas del INVIAS.

Igualmente, para la ejecución de dichas obras, se requerirá de manera previa, la autorización por parte del OCAD PAZ, sin dicha autorización la AIM NO podrá ejecutar las obras objeto de la presente modificación.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	33	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

Conforme a todo lo anterior, el párrafo segundo de la cláusula primera quedará así:

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA AGENCIA deberá ejecutar las obras de acuerdo con el alcance enunciado en el informe ejecutivo del 03 de abril de 2023, ajustándose a los precios contractualmente previstos y contando antes con la aprobación por parte del OCAD PAZ.

De igual manera, se requiere adicionar el párrafo cuarto de la cláusula primera, en el sentido de indicar, que los 11.550.000.000 aportados por el INVIAS, deberán ser destinados ÚNICAMENTE para las actividades de obra descritas en el informe ejecutivo del 03 de abril de 2023.

Conforme a todo lo anterior, el párrafo cuarto de la cláusula primera quedará así:

PARÁGRAFO CUARTO: Las obras a realizar con los recursos aportados por EL INSTITUTO en virtud del presente convenio, deberán ser programadas de tal manera que queden completamente terminadas y se tendrán que invertir integralmente en las actividades de obra descritas en el informe ejecutivo del 03 de abril de 2023.

En cuanto al párrafo quinto, es necesario precisar, que la AIM contrató la obra por medio de la modalidad de licitación pública, garantizando así, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

Por su parte, en cuanto a la Interventoría, esta se contrató por medio de un proceso de concurso de méritos garantizando así, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

Por lo anterior entonces y de acuerdo con el oficio del 14 de marzo de la AIM, es posible mantener el mismo contrato de obra y de interventoría, por lo cual, se hace necesario modificar el párrafo quinto de la cláusula primera, el cual, quedará así:

PARÁGRAFO QUINTO: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio LA AGENCIA: **1).** Deberá mantener vigentes el contrato de obra No 120-10.04 187 de 2021 y el contrato de Interventoría No 120-10-03-143 de 2021, con el fin de ejecutar integralmente los recursos desembolsados en el marco del Convenio. **2).** Deberá gestionar todos los permisos y trámites administrativos requeridos sobre los predios, previamente a la suscripción del contrato de obra.

Teniendo en cuenta que la AIM, conforme al oficio del 14 de marzo de 2023 se compromete a modificar su contrato de Interventoría, para que el INVIAS pueda ejercer la supervisión compartida de la misma con la AIM, se hace necesario modificar el párrafo segundo de la cláusula quinta, la cual quedará así:

CLAUSULA QUINTA: PARÁGRAFO SEGUNDO: La cuenta conjunta aperturada para el presente convenio y enunciada en la cláusula quinta del mismo, será manejada de manera conjunta entre el Interventor contratado por la AIM a través del contrato de Interventoría No 120-10-03-143 de 2021 y el tesorero de la AIM.

El manejo conjunto descrito en el presente párrafo, tendrá efectos, solamente cuando la AIM le presente la modificación de la interventoría al INVIAS y este designe a un funcionario de planta como supervisor de la interventoría. Hasta que ello no ocurra, este párrafo no surtirá efectos.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	34	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

Dado que el manejo de los recursos se hará por parte de la Interventoría contratada previamente por la AIM a través del contrato de Interventoría No 120-10-03-143 de 2021 y el tesorero de la Agencia, se hace necesario modificar la cláusula sexta del presente convenio, la cual deberá quedar así:

CLÁUSULA SEXTA: MANEJO DE LOS RECURSOS. - Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio se tendrá en cuenta lo siguiente: **1).** El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados la firma del Tesorero de LA AGENCIA y del interventor contratado por LA AGENCIA a través del contrato de interventoría No 120-10-03-143 de 2021 y debe tener los respectivos soportes que justifiquen su pago. **2).** LA AGENCIA mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre. **3).** Los recursos del presente Convenio **NO** podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por LA AGENCIA en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio a las acciones legales a que haya lugar. **4).** EL INSTITUTO en cualquier momento podrá solicitar a la AGENCIA los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir a la AGENCIA su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente convenio ni al objeto de este. **5).** Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por EL INSTITUTO serán reintegrados conforme al inciso segundo del Artículo 33 del Decreto No. 4730 del 28 de diciembre del 2005 y el Decreto No. 1853 del 2015. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado LA AGENCIA, el número, año del convenio y el nombre de LA AGENCIA. Es responsabilidad del Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

Teniendo en cuenta que la Interventoría que le hará el seguimiento y control a la obra, fue contratada por la AIM a través de un concurso de méritos, se hace necesario modificar la cláusula séptima del convenio, la cual, quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS: **1.** Girar a la AGENCIA los recursos a cargo del INSTITUTO para el desarrollo del presente convenio. **2.** Velar porque los recursos materia del presente Convenio se destinen a la ejecución estricta de su objeto. **3.** Designar a un funcionario de planta para la supervisión de la interventoría que realizará el seguimiento integral - técnico, operativo, financiero, ambiental, jurídico – a las obras contratadas en el marco del contrato de obra No 120-10.04 187 de 2021. **4.** Suministrar a la AGENCIA documentos técnicos utilizados por el INSTITUTO necesarios para el cumplimiento del objeto convenido. De ser necesario. **5.** Ejercer la Supervisión administrativa del presente convenio a través del funcionario designado de conformidad con la delegación de funciones vigente. A su vez EL INSTITUTO designará un Gestor Técnico de Proyecto de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del INVIAS. **6.** En caso de que la vía objeto del presente convenio esté a cargo del INSTITUTO, este permitirá a la AGENCIA a la realización de las obras en la infraestructura vial a su cargo y las recibirá al término de ejecución de estas mediante Acta de Entrega y Recibo. **7.** Apoyar a La AGENCIA en caso de que lo requiera, en la parte técnica y legal, previa solicitud del mismo. **8.** Verificar que se cumpla por parte de La AGENCIA con lo dispuesto en el



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	35	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas. **9.** Remitir al Grupo de Contabilidad del INSTITUTO el acta de recibo final de las actividades ejecutadas para legalizar el desembolso entregado a la AGENCIA. **10.** Las demás que en desarrollo de este convenio sean requeridas.

Debido a que la Agencia ya tiene contratados sus contratos de obra e interventoría, es necesario modificar la cláusula octava, al cual quedará así:

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA AGENCIA – LA AGENCIA se obliga a:

1). Incorporar los recursos del presente convenio al presupuesto de la AGENCIA y obtener previo a la ejecución de las obras, permisos de explotación de canteras y/o de intervención que se requieran y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las obras objeto de este convenio. **2).** Efectuar todas las diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para que la AGENCIA pueda ocupar en forma permanente o de manera transitoria los predios o franjas de terrenos que se requieran para la ejecución de las obras, así como obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios donde se va a ejecutar la obra. Los costos que se generen con ocasión de la ocupación y/o adquisición de los predios estarán a cargo de la AGENCIA y no de los recursos asignados mediante este convenio. **3).** Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total del proyecto. **4).** Dar total cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen la contratación estatal, y en especial, las normas de carácter presupuestal sus planes de ordenamiento territorial y las demás autorizaciones requeridas para la ejecución de las obras objeto del presente convenio, manteniendo indemne al INVIAS frente a cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del mismo; aspectos que deberán ser analizados por la AGENCIA previamente a la ejecución de las obras. **5).** La Agencia se obliga a modificar su contrato de Interventoría, en el sentido de permitir la supervisión conjunta con el INVIAS de dicho contrato, y exigirle tanto al contratista de obra como de Interventoría, la modificación de las pólizas, en el sentido de incluir al INVIAS como asegurado y/o beneficiario y la actualización de las cuantías de los amparos. **6).** Recibir o permitir la atención de las vías que EL INSTITUTO autorizó la realización de las obras objeto del presente Convenio, si es del caso. **7).** En caso de requerirse predios o franjas de terreno para la realización de las obras en las vías objeto del presente Convenio, la AGENCIA hará su adquisición y deberá garantizar que los mismos sean transferidos al INSTITUTO a título gratuito adelantando los trámites notariales y de registro correspondientes, cuando la vía esté a cargo del mismo. **8).** Entregar a la finalización del presente Convenio, mediante acta de entrega y recibo las obras realizadas a la Entidad, garantizando su estabilidad y funcionalidad, so pena del inicio de las acciones legales que sean del caso. El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, se abstendrá de recibir las obras en la vía objeto del presente convenio si aquellas se encuentran inconclusas o en condiciones adversas. **9).** Asumir la administración, operación, mejoramiento y las demás intervenciones sobre la infraestructura vial objeto del convenio, para lo cual deberá ejecutar las obras y acciones de protección que garanticen la estabilidad de la zona de infraestructura vial intervenida, para que se mantenga y luego de intervenida quede en mejores condiciones al estado en que se encontraba. **10).** Atender las solicitudes hechas por el INVIAS, respecto a la exigencia de la cláusula penal, multas y demás medidas de exhorto y sanción para los contratistas de obra e interventoría, en caso de que incurran en incumplimiento. **11).** Suscribir los acuerdos de transparencia que sean requeridos para adelantar los procesos de contratación de las obras que se van a llevar a cabo. **12).** Exigir a los contratistas el cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	36	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

complementen relacionadas con el manejo ambiental. **13).** Suministrar al contratista la información disponible para el cumplimiento del desarrollo del objeto contratado. **14).** Exigir al contratista de la obra que en los procesos constructivos objeto del presente convenio, descritos en el informe ejecutivo del 03 de abril de 2023 el cual hará parte integral del anexo técnico, se cumplan con las especificaciones técnicas y se realicen los ensayos a los materiales cumpliendo las especificaciones INVIAS vigentes y aplicables para tal efecto. **15).** Supervisar la ejecución del contrato de obra y de interventoría velando por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los contratistas. **16).** Coordinar, y gestionar los procesos de ejecución de los proyectos en sus diferentes etapas, (Contractual y liquidación). **17).** Coordinar, Revisar y elaborar la liquidación de los contratos de obra e interventoría. **18).** Exigir al contratista de obra la colocación de vallas informativas, en cada uno de los sitios donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas en la normatividad vigente, emanada del Ministerio de Transporte. **19).** Cumplir con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas. **20).** Exigir al contratista de obra vincular laboralmente, para el desarrollo del presente contrato, en el evento en que las condiciones del proyecto lo permitan, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. Para el efecto La AGENCIA solicitará a Prosperidad Social el listado de personas pertenecientes a dichos programas que residan en la zona de influencia de la obra para su respectivo proceso de selección. **21).** Presentar informes de ejecución técnico-financiera avalados por el Interventor de las obras y el Supervisor del Convenio cuando el INSTITUTO lo requiera. **22).** Adelantar por su cuenta y riesgo la operación total de la infraestructura vial, garantizando de manera continua e ininterrumpida la transitabilidad de los corredores viales afectados con el desarrollo de las obras objeto del presente convenio. **23).** Exigir al contratista de obra la inclusión de personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de Prosperidad Social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y/o Estrategia Unidos y mujeres que residan en la zona de influencia de la obra. Para el efecto, La AGENCIA solicitará a Prosperidad Social el listado de personas pertenecientes a dichos programas que residan en la zona de influencia de la obra para su respectivo proceso de selección. La AGENCIA remitirá al Interventor el reporte de los contratos de las personas que cumplen con esta condición, junto con sus respectivas afiliaciones de seguridad social. De igual manera, frente a la interventoría contratada por la AGENCIA. **24).** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y las obligaciones aquí señaladas. **25)** Llevar bajo su exclusiva responsabilidad, todas las actividades tendientes que conlleven la obtención de la autorización del ajuste del proyecto por parte del OCAD PAZ, durante la vigencia 2023.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la ejecución de los recursos provenientes del presente convenio, será necesario que la AIM, cuente con la autorización por parte del OCAD PAZ para el ajuste del proyecto, sin lo cual, no le será posible a la AGENCIA ejecutar ninguna obra con cargo al presupuesto del Convenio.

Dado que la AIM ya cuenta con la Interventoría contratada para el seguimiento y control de las obras, es necesario modificar el parágrafo primero de la cláusula novena y la cláusula décima, las cuales quedaran así:

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las obras derivadas del objeto del convenio, será ejercida por el interventor contratado por La AGENCIA a través del contrato de Interventoría No. 120-10-03-143 de 2021.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	37	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

CLÁUSULA DÉCIMA: COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL - Para el control del objeto del Convenio, se conformará el Comité de Seguimiento Contractual integrado por: *i).* El contratista seleccionado por LA AGENCIA. *ii).* El supervisor del convenio designado por LA AGENCIA *iii).* El supervisor del convenio designado por EL INSTITUTO y *iv).* El Interventor contratado por La AGENCIA a través del contrato de Interventoría No. 120-10-03-143 de 2021 quienes verificarán el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Convenio. El Comité se reunirá de manera alterna en la Dirección Territorial respectiva y en las dependencias de LA AGENCIA.

Debido a que la AIM, ya cuenta con un contratista de obra derivado, el Instituto debe sujetarse a lo contractualmente pactado con el contratista de obra, en lo que a garantías se refiere, sin perjuicio, de que el INVIAS entre como asegurado /o beneficiario en dichas garantías.

Por lo anterior, se hace necesario modificar la cláusula DECIMA QUINTA, la cual, está relacionada con las garantías que el contratista de obra derivado debe constituir. Dicha cláusula, quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SEGURO A CARGO

DEL CONTRATISTA DERIVADO – LA AGENCIA exigirá a sus contratistas una garantía única de cumplimiento que ampare, cuando corresponda los siguientes riesgos: **a). Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que les imponga** por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo. **b). Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato,** por el equivalente al veinte por ciento (5%) del valor total del respectivo contrato de obra, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **c). Estabilidad y calidad de las obras,** por un valor equivalente el treinta por ciento (10%) del valor final de las obras y por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las Obras. **d). Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual,** de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normatividad vigente y aplicable.”

Ahora bien, dadas las modificaciones solicitadas, se hace necesario acudir a lo dicho por el Consejo de Estado, tanto en sus decisiones jurisprudenciales como en el ejercicio de su tarea consultiva respecto a la posibilidad de modificar el contrato estatal, entre ellos la cláusula de alcance:

“El ejercicio del ius variandi bien sea de forma unilateral o por mutuo acuerdo de las partes deberá desarrollarse siguiendo un conjunto de límites que van desde el orden temporal hasta aquellos que imponen la obligación de no alterar las condiciones sustanciales o de la esencia del contrato. Así lo ha expresado el Consejo de Estado:

“(…) Límites para la modificación del contrato estatal. Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	38	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho. (...)"

"(..) a) La preservación de los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia durante la fase de ejecución del contrato. La jurisprudencia y la doctrina, nacional y extranjera, han señalado la existencia de restricciones de orden jurídico a la posibilidad de modificar los contratos, dentro del marco del principio de legalidad de las actuaciones de la Administración, y orientada principalmente a preservar los principios de origen legal, de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad. (...)"

"i) Límites de orden temporal. - Relacionados con la vigencia del contrato. La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia (...) 1 CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, consejero ponente: EDGAR GONZALEZ LOPEZ, diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016), Radicado número: 11001-03-06-000-2015-00128-00(2263)

ii) Límites de orden formal. - La solemnidad del contrato de modificación: El contrato celebrado por la Administración con los particulares, salvo disposición legal en contrario, es de carácter solemne y, por lo tanto, se requiere que se eleve a escrito el acuerdo de voluntades. (...) - La motivación y justificación de la modificación. La motivación del contrato modificadorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. (...)"

iii) Límites de orden material. (...) - Límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones. Como lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, el poder de modificación de la Administración es limitado y debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto, pues una alteración extrema significaría un contrato diferente. (...)"

De estos anteriores los apartes jurisprudenciales y respecto a los límites que deberán cumplirse al momento de efectuar la modificación de un contrato estatal, queda claro que la misma no podrá alterar las condiciones que determinaron la participación y selección del contratista, que debe realizarse durante la vigencia del plazo de ejecución, cumplir con la solemnidad de ser elevado a escrito, encontrarse debidamente motivada y no alterar las condiciones sustanciales del contrato o de la esencia de su objeto, so pena de predicarse la novación del contrato o de sus obligaciones y la consecuente nulidad del mismo. Sobre la última condición, es decir, la de no alterar la esencia del objeto contractual, en la citada consulta, la Sala realiza algunas precisiones que resultan importantes de mencionar, teniendo en cuenta la modificación que, en esta oportunidad, se plantea para el Convenio 1711-2022.

"En cuanto al objeto del contrato, corresponde a la prestación requerida y acordada por las partes, realmente referida al objeto de la obligación, esto es, aquello a lo cual se obliga el deudor. Designa la prestación a propósito de la cual interviene el acuerdo de voluntades. Por lo tanto, el objeto de la obligación es la prestación prometida. Sin embargo, el objeto no puede confundirse con el contenido del negocio jurídico. Mientras que el objeto es algo externo al negocio, y, por lo tanto, constituye su presupuesto, el contenido es la materialización esencia del acto dispositivo, el tenor de

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS	CÓDIGO		MINFRA-FR-1	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		39	DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

	<p><i>sus cláusulas, en fin, la proyección del negocio regulador de intereses, en una palabra, “todo aquello que está dicho o escrito en el contrato”.</i></p> <p>En el concepto de objeto puede distinguirse el núcleo esencial previsto en el contrato, esto es, la prestación a realizar por el contratista – obras, servicios o suministros-, que corresponde a la necesidad que se pretende satisfacer y los elementos accesorios que precisan su contenido (forma y modo), como pueden ser la forma de su ejecución, los materiales y especificaciones técnicas para su cumplimiento, etc. Sin perjuicio del análisis de cada caso, según lo estipulado en el pliego de condiciones o surgido de la naturaleza del contrato, lo que siempre resulta inalterable durante todo el “iter” del contrato, es la modificación del núcleo esencial del objeto, pues en este caso existiría una novación de la obligación que conllevaría a la invalidez del contrato modificadorio, por contravenir las normas y principios de la contratación estatal, en especial, los de transparencia, libertad de concurrencia e igualdad. No sucede lo mismo, respecto de los elementos accesorios, los cuales podrían ser objeto de modificación con el cumplimiento de los requisitos legales.</p>
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Mediante oficio 100.07.01-009-2023 del 14 de marzo de 2023, la Agencia de Infraestructura del Meta – AIM, solicita modificar el convenio No.1711 de 2022, respecto del alcance del objeto, en atención al proyecto de regalías aprobado por el OCAD PAZ que se encuentra en ejecución a través del Contrato de Obra No.120-10.04 187 de 2021 para el “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VÍA PRINCIPAL RUTA 65, VEREDA CHAFURRAY A LA VEREDA TIERRA GRATA, LONGITUD 10+856,18, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META ” y bajo la interventoría del CONSORCIO INTERCHAFURRAY 2020, Contrato de Interventoría No. 120-10-03-143 de 2021.</p> <p>De acuerdo con lo anterior la Agencia solicita que los recursos provenientes del convenio 1711 del 2022, sean adicionados al contrato de obra No. 120-10.04 187 de 2021 que ejecuta el CONSORCIO VIA RUTA 64 y que el seguimiento y control a las obras lo continúe ejerciendo el CONSORCIO INTERCHAFURRAY 2020 bajo el contrato de interventoría No. 120-10-03-143 de 2021.</p> <p>ALCANCE DE LAS OBRAS A DESARROLLAR SEGÚN LA SOLICITUD</p> <p>Realizar la a intervención del Tramo vial denominado vía que conduce desde la Cabecera Municipal de Puerto Lleras hasta la vía que conduce la ruta 65, Vereda Tierra Grata, longitud 10+856,18 municipio de Puerto Lleras Departamento del Meta.</p> <p>Las obras de desarrollar obedecen a solicitud de Adicional No. 1, que se realiza al INVIAS por un valor de \$11.550.000.000 y tiene como finalidad dar a conocer las actividades o ítem que fueron modificados tanto en mayor como en menor cantidad al igual que la inclusión de nuevo ítems que serán necesarios para la solicitud de la adicional en valor para la ejecución del proyecto.</p>



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	40	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

De acuerdo con el informe ejecutivo del 03 de abril de 2023, presentado por la AIM las actividades a ejecutar son:

- EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN INCLUYE CARGUE: 9.594,36 M3.

-RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 5" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON EQUIPO PESADO: 6.405,00 M3.

-SUB-BASE GRANULAR CLASE A NORMA INVIAS, SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR: 9.224,88 M3.

-BASE GRANULAR CLASE A NORMA INVIAS, SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR: 3.113,02 M3.

- RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA CRL-0 O CRL-1: 18.564,00 M2.

- MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN: 1.299,48 M3.

- CUNETAS TRIANGULARES L=0.90M E=0.12M EN CONCRETO DE 3000 PSI: 4.341,46 ML.

- LÍNEA DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRÍLICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO: 11.424,00 ML.

- SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP) CUADRADO DE 60 X 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"x2" DE 1/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN: 136,00 UN.

- SEÑAL VERTICAL REGLAMENTARIA (SR) CUADRADO DE 60 X 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"x2" DE 1/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN: 65,00 UN.

- DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRÍLICA EN FRÍO (M2) INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN MANUAL CON EQUIPO COMPRESOR: 647,70 M2.

- DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL: 132,00 UN.

- TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES: 51.809,54 M3-KM.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	41	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

	<p>- TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR: 1.967.910,11 M3-KM.</p> <p>- TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFÁLTICAS: 188.944,39 M3-KM.</p> <p>- BERMA CUNETA E= 0,15 M ANCHO = 0,50 M CONCRETO REFORZADO 3,000 PSI</p> <p>- 20,7 MPA MEZCLA EN OBRA INC. ACERO DE REFUERZO: 1.960,00 ML.</p> <p>- FILTRO T PERFORACIÓN 100 MM 4" INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000 Y GRAVA: 510,00 ML.</p> <p>En atención a la solicitud de la Agencia de Infraestructura del Meta y lo que se pretende de la modificación, se considera viable teniendo en cuenta:</p> <p>Que los recursos destinados en el marco del convenio No. 1711 de 2022, serán utilizados para un adicional No. 1 al contrato de obra No. 120-10.04 187 de 2021 celebrado con el CONSORCIO VÍA RUTA 64, representan hitos cuantificables además que las obras proyectadas y su ubicación está plenamente identificada, de acuerdo con el informe ejecutivo del 03 de abril de 2023. Ahora bien, mediante certificación del 29 de marzo del 2023, se establece que:</p> <p><i>"Que el proyecto BPIN 20181301010097, titulado "Mejoramiento de la vía que conduce de la vía principal ruta 65, Vereda Chafuray a la Vereda Tierra Grata, longitud 10+856,18, municipio de Puerto Lleras", ha sido estructurado siguiendo las directrices, normativas y especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS). Esto se alinea con la función general del INVIAS, que está establecida en el numeral 2.20 del artículo 2º del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, el cual establece que el instituto tiene la tarea de definir, expedir y adoptar regulaciones técnicas relacionadas con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo."</i></p> <p>Además de lo anterior, las obras, se encuentran localizadas a lo largo del corredor vial, denominado "VÍA QUE CONDUCE DE LA VÍA PRINCIPAL RUTA 65, VEREDA CHAFURRAY A LA VEREDA TIERRA GRATA, LONGITUD 10+856,18, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META", el cual es el mismo corredor vial que se encuentra en el objeto del Convenio 1711 del 2022, con lo cual, el alcance del mencionado convenio no se modifica, pues la vía sigue siendo la misma.</p> <p>Las modificaciones solicitadas por la Unidad Ejecutora conducen a cumplir con los fines de la contratación estatal, entendido este como la búsqueda del bien común para los ciudadanos, el cual, se materializa a través de la construcción de obras que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y la vía objeto del convenio, es un corredor de vital importancia para la economía y el turismo de la región.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>Por parte de la unidad ejecutora, se solicita la modificación de las cláusulas mencionadas en el concepto de la solicitud, teniendo en cuenta que el corredor vial que viene interviniendo la AIM, es el mismo corredor que se tiene previsto intervenir con el Convenio 1711-2022.</p>

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS		CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	42	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

		<p>Lo anterior, atendiendo los principios de celeridad administrativa y al principio de conservación del Contrato Estatal, cuya justificación reside en que las partes de un contrato suelen estar interesadas en mantener éste vigente, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo toda una fase negociadora, con la consecuente pérdida de tiempo y dinero. Así las cosas, teniendo en cuenta la importancia del corredor vial a intervenir y que actualmente la AIM ya cuenta con un proceso de contratación en ejecución, el cual fue adjudicado con todos los elementos técnicos y jurídicos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.</p> <p>Así las cosas, en aplicación del principio de conservación del contrato Estatal, la Unidad ejecutora, solicita la modificación planteada, con el ánimo de continuar las obras en el corredor vial ya mencionado, sin interrupción alguna.</p> <p>Por último, es necesario señalar, que el convenio, en su cláusula décimo sexta, establece lo siguiente:</p> <p>“CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA - El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales.”</p> <p>Lo anterior, quiere decir, que las partes en el libre ejercicio de su voluntad pueden pactar las modificaciones contractuales que estimen convenientes y necesarias, para llevar a buen término el objeto y las obligaciones del convenio, mientras dichas modificaciones no sean contrarias a derecho.</p>
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ORLANDO ORTIZ GÓMEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE LAS MODIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 11 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN__X__
CONTRATO		2237-2021
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA		CONSORCIO CORREDOR RURAL HUILA GT 21

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	43	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: \$683.940.000,00 ADICION 1: \$80.000.000,00 VALOR ACTUAL: \$763.940.000,00 INICIO: 22 DE JUNIO DE 2022 PLAZO INICIAL: CINCO (5) MESES PRORROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA 2: HASTA 28 DE FEBRERO DE 2023 PLAZO ACTUAL: HASTA 06 DE MAYO DE 2023 SUSPENSION: DESDE 24/02/2023 HASTA 01/05/2023	
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	93% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	83% Avance Financiero	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		<p>En virtud de la comunicación CCRH-CTO-2237-2021-293 del 16 de marzo de 2023 - asunto: Solicitud De Prorroga Hasta 31/05/2023 enviada por la Interventoría, como supervisor se avala dicha solicitud, en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual de la Interventoría 2237-2021, para que se continúe realizando el seguimiento a la ejecución de los contratos de obra derivados de los convenios 842 de 2021 y 894 de 2021 suscritos con el Municipio de Rivera y el convenio 1229 de 2021 suscrito con el Municipio de Teruel, como también el acompañamiento en la etapa poscontractual de los contratos de obra derivados de los siguientes Convenios 1229-2021 Municipio de Saladoblanco y Convenio 904-2021 Municipio Altamira - Huila .</p> <p>Adicionalmente, se avala la modificación a la adición No. 1 suscrita el pasado 22 de noviembre de 2022 en cuanto a la "CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE, discriminada así: a). Para el pago del valor básico de la interventoría la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$67.226.891) M/CTE, b). Para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA, la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$12.773.109) M/CTE.</p> <p>PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122322 del 21 de marzo de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de \$80.000.000 así: a). C-2402-0600-12-0-2402041-02, Fuente Nación, Recurso 11, la suma de \$76.000.000, b). Del rubro C-2402-0600-12-0-2402112-02, Fuente Nación, Recurso 11, la suma de \$4.000.000."</p> <p>Lo anterior debido a que en la minuta de adición No.1 suscrita el pasado 22 de noviembre de 2022 se relacionó el CDP 122322 del 21 de marzo de 2022, posteriormente a través de correo electrónico el 29 de noviembre de 2022, se solicitó a la Subdirección Financiera registrar presupuestalmente la adición No. 1, a lo que esta informo que el CDP relacionado en la minuta de adición no contaba con recursos.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la adición presupuestal que se suscribió a través del SECOP II el pasado 22 de Noviembre de 2022, no cumple con los requisitos de ejecución, pues no contó con el registro presupuestal y tampoco se impartió aprobación</p>	



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	44	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

	<p>a las garantías que respaldaban dicha adición, es decir, la adición se perfeccionó pero nunca entró en ejecución.</p> <p>Teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contar con la interventoría, para acompañar la ejecución de las obras pendientes, es necesario cambiar el CDP que respaldaba la adición No. 1, con el ánimo de prorrogar el contrato de Interventoría y contar presupuestadamente con los recursos dentro del contrato.</p> <p>Pues bien, con el propósito de respaldar la adición No. 1 suscrita con el CONSORCIO CORREDOR RURAL HUILA GT 21, se remite Certificado de Disponibilidad Presupuestal 59523 del 16 de marzo de 2023 por valor de \$80.000.000, teniendo en cuenta que este valor se requiere para pagar la ejecución correspondiente a los meses de abril (esto si las condiciones que motivan la suspensión son subsanadas antes del 01/05/23) y mayo de 2023 del contrato 2237 de 2021 suscrito con el CONSORCIO CORREDOR RURAL HUILA GT 21, es importante resaltar que durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero y febrero de 2023 la ejecución del contrato se llevó a cabo con recursos provenientes de redistribuciones del valor inicial del contrato, por lo tanto, no se han configurado hechos cumplidos, pues el contrato siempre ha contado con recursos, sin embargo en aras de continuar con la ejecución del contrato, es necesario efectuar la siguiente modificación toda vez que se requieren recursos adicionales para culminar el seguimiento de las obras objeto de supervisión.</p> <p>Por otro lado, las actividades contempladas para ejecutar con la adición, no se han ejecutado, pues se tiene previsto iniciar su ejecución la segunda quincena del mes de abril, esto si las condiciones que motivan la suspensión son subsanadas.</p> <p>Adicional a lo anterior, en reunión sostenida con el Interventor el día 28 de Marzo de 2023, se le manifestó lo sucedido con la adición No. 1 y la necesidad de contar con el acompañamiento de la interventoría, a lo cual, el contratista manifestó su intención de continuar con el acompañamiento a la obra e igualmente manifestó su voluntad de realizar la modificación del CDP de la adición No. 1, entendiendo que esto no significa una segunda adición al contrato, sino una aclaración a la adición No.1</p> <p>Así las cosas, teniendo en cuenta que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. la adición No. 1 no cumplió con los requisitos de ejecución.2. No se han ejecutado actividades a cargo de los recursos de la adición.3. La necesidad de contar con interventoría persiste.4. Ya se cuenta con el CDP que garantiza los recursos necesarios para la prórroga del contrato.5. Se cuenta con la voluntad del contratista. <p>Esta unidad ejecutora avala la modificación planteada junto con la prórroga solicitada.</p>
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor del Proyecto y el Supervisor del contrato de interventoría 2237 de 2021 consideran viable la prórroga hasta 31 de mayo de 2023, sin valor adicional de acuerdo a la solicitud realizada por el Interventor a través de oficio No. CCRH-CTO-2237-2021-293 del 16 de marzo de 2023, dado que el tiempo previsto resulta insuficiente para la ejecución de los contratos de obra derivados de los convenios 842 de 2021 Municipio de Rivera Huila, Convenio 894-2021 Municipio de Rivera Huila, y 1221-2021 Municipio de



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	45	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

Teruel Huila, como también el acompañamiento en la etapa pos-contractual de los contratos de obra derivados de los convenios 1229-2021 Municipio de Saladoblanco Huila, y Municipio Altamira - Huila Convenio 904-2021.

Los contratos de obra derivados, a los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación:

1. Municipio de Altamira

Convenio No.: 904 de 2021

Contrato de Obra: LP001 de 2021

Plazo: Hasta 28/02/2023

Inicio: 11/11/2022

Estado: Terminado

Corredor Vial: VEREDA PAJILI

Obras previstas: placa huella 1086 metros lineales, construcción de 8 alcantarillas

Ejecución: 100%

No Requiere Prorroga

2. Municipio de Saladoblanco

Convenio No.: 1229 de 2021

Contrato de Obra: LP001 de 2022

Plazo: Hasta 31/12/2022

Inicio: 11/11/2022

Estado: Terminado

Corredor Vial: GUAYABITO / BRISAS / EL ALTO / PIEDRATAJADA / PEDREGAL / LAS PITAS

Obras previstas: Demolición Y Construcción De Tres (3) Alcantarillas En Tubería De 36", Construcción Del Sistema De Placa Huella De 666 M Con Un Ancho Promedio De 5 m, Mantenimiento De Sitios Críticos Con La Instalación De Material De Afirmado En Una Longitud De 320 M. Ejecución: 100%

No Requiere Prorroga

3. Municipio de Rivera

Convenio No.: 894 de 2021

Contrato de Obra: 157 de 2022

Plazo: Hasta 28/02/2023

Inicio: 22/06/2022

Estado: Suspendido

Corredor Vial: SECTOR LA PRIMAVERA (PASANDO POR EL SECTOR ORTIZ) Y LA VÍA LOS MEDIOS/RIVERA

Obras previstas: demolición, construcción y mantenimiento de alcantarillas en tubería de 36", de igual manera con la construcción de aproximadamente 888 metros lineales y 977 metros lineales aproximadamente de pavimento rígido aproximadamente con un ancho promedio de 5 m. También se llevara a cabo el mantenimiento vial de sitios críticos con la instalación de material de afirmado.

Ejecución: 97,08%

Solicito Prorroga Hasta 31/05/2023



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	46	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

4. Municipio de Rivera

Convenio No.: 842 de 2021

Contrato de Obra: 156 de 2022

Plazo: Hasta 28/02/2023

Inicio: 22/06/2022

Estado: Suspendido

Corredor Vial: GUADUAL / LA HONDA / LA ULLOA

Obras previstas: demolición, construcción y mantenimiento de alcantarillas en tubería de 36" de diámetro, de igual manera la construcción de 1611 metros lineales de pavimento rígido aproximadamente con un ancho promedio de 5 m también se llevara a cabo el mantenimiento vial de sitios críticos con la instalación de material de afirmado.

Ejecución: 84,10%

Solicito Prorroga Hasta 31/05/2023

5. Municipio de Teruel

Convenio No.: 1221 de 2021

Contrato de Obra: 058 de 2022

Plazo: Hasta 28/02/2023

Inicio: 29/06/2022

Estado: Suspendido

Corredor Vial: VEREDA EL PARAISO, LA CASTILLA Y ARRAYANES

Obras previstas: placa huella con una longitud de 860 m, mantenimiento periódico con la instalación de material afirmado con un volumen aproximado de 88,63m³ en vías rurales del Municipio de Teruel.

Ejecución: 78,67%

Solicito Prorroga Hasta 31/05/2023.

Por otra parte, teniendo en cuenta que para el contrato de interventoría 2237 de 2021, el 22 de noviembre de 2022, se suscribió adición 1 y prorroga 1 y que posteriormente por motivos ajenos a esta gestión técnica no se pudo registrar la adición. Dado que no se cuenta con los recursos formalizados en a través de la minuta de adición 1 y prorroga 1 y que aún persiste la necesidad del recurso para cubrir las actas posteriores a la suspensión que afronta el contrato 2237 de 2021 y entendiendo que para este contrato no se van configurar hechos cumplidos, se avala por parte del gestor técnico y la supervisión la suscripción de la modificación solicitada a través de estos documentos.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS		CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	47	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		<p>La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga hasta 31/05/2023, sin adición presupuestal al contrato de interventoría No. 2237 de 2021, para que la Interventoría en cumplimiento de su objeto contractual realice el seguimiento a la terminación obras derivadas de los convenios 842 de 2021, 894-2021, 1221-2021 y el acompañamiento a la etapa postcontractual de los convenios 1229-2021 y 904-2021.</p> <p>Adicionalmente se requiere modificar la adición No. 1 del contrato 2237 de 2021 suscrita con el CONSORCIO CORREDOR RURAL HUILA GT 21, debido a que en esta se relaciono el CDP 122322 del 21 de marzo de 2022, el cual en el proceso de registro la Subdirección Financiera informo que el CDP no contaba con recursos, por lo anterior se remite Certificado de Disponibilidad Presupuestal 59523 del 16 de marzo de 2023 por valor de \$80.000.000, teniendo en cuenta que este valor se requiere para pagar la ejecución correspondiente a los meses de abril esto si las condiciones que motivan la suspensión que afronta el contrato es subsanada y el mes mayo de 2023, teniendo en cuenta, que el contrato ha facturado con recursos provenientes de la redistribución del valor inicial del contrato, por lo tanto no se han configurado echos cumplidos, pues el contrato siempre ha contado con recursos, sin embargo con el proposito de que este cumpla con su objeto contractual es necesario efectuar la siguiente modificación toda vez que el contrato requiere esos recursos adicionales para culminar el seguimiento de las obras objeto de supervisión.</p>
GESTOR DE PROYECTO		OSCAR ALFONSO TRIANA ROJAS - SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN DAVID TORRES SANABRIA – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Esta solicitud de modificación de cambio de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se aprueba, con la condición expresa de que los recursos se empezaran a ejecutar una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Y, que no serán utilizados para el pago de actividades ejecutadas con anterioridad a la presente solicitud.
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023 Y MODIFICACIÓN CAMBIO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL CDP No. 122322 DEL 21 DE MARZO DE 2022, EXPEDIDO POR EL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO, DEL CUAL SE RESERVARÁ LA SUMA DE \$80.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 12 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS GERENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u> OTRO <u> </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> </u> PRÓRROGA <u> </u> MODIFICACIÓN <u> X </u>	
CONTRATO	990-2022	
OBJETO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA- CASANARE: YOPAL- PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA- SARAVERA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	48	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

		DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0																																	
CONTRATISTA		CONSORCIO TVG con NIT. 901.577.851-6 Integrado por: C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S NIT. 860.506.688-1 (95%) TECNICA VIAL S.A.S NIT. 860.015.067-9 (5%).																																	
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 01/08/2022 VALOR INICIAL: \$ 217.766.356.727,00 VALOR ACTUAL: \$ 217.766.356.727,00 PLAZO INICIAL: 31/07/2030 PLAZO ACTUAL HASTA 31 DE JULIO DE 2030																																	
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0,41 % (avance fisico) / 2,66% (avance financiero).																																	
	EJECUTADO %	0,44% (avance fisico) / 0,70 % (avance financiero).																																	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		<p>1) Modificar el Numeral 4.1.2 de "Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños", del anexo técnico del pliego de condiciones, la cual se resumen en los siguientes aspectos principales, se propone una ejecución de los estudios y diseños por anualidades, para llevar a cabo el objeto del contrato y garantizar la continuidad de la transitabilidad por el corredor vial. De igual manera, en consideración con el plazo del contrato y la distribución de los recursos, para una mejor utilización y de esa manera un gasto anticipado, permitiendo ejecutar una mayor cantidad de obra principalmente en los primeros años en los cuales los recursos disponibles son muy bajos, y adicionalmente, la modificación resulta necesaria por cuanto el no realizar Estudios y Diseños con anticipación a la ejecución de las obras generaría que los mismos quedarán obsoletos a mediano plazo, es decir, mucho antes de realizar las intervenciones, el cual para todos los efectos jurídicos quedará así:</p> <p>4.1.2. Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños.</p> <p>El Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuación y/o Adaptación de Estudios y Diseños, deberán ser ejecutados por el contratista dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SECTOR / AÑO</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024</th><th>2025</th><th>2026</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FECHA DE ENTREGA</td><td>31-03-23</td><td>31-05-23</td><td>31-03-24</td><td>31-03-25</td><td>31-03-26</td></tr> <tr> <td>TAME – ARAUCA</td><td>5 km</td><td>5 km</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>YOPAL – PAZ DE ARIPORO</td><td></td><td>10 km</td><td>10 km</td><td>10 km</td><td></td></tr> <tr> <td>LA CABUYA – SARAVERA Incluye la variante Tame en Fase II</td><td></td><td>5 km</td><td>5 km</td><td>10 km</td><td>10 km + Variante Tame</td></tr> </tbody> </table> <p>En ese sentido, las fechas de entrega serán las siguientes:</p>				SECTOR / AÑO	2022	2023	2024	2025	2026	FECHA DE ENTREGA	31-03-23	31-05-23	31-03-24	31-03-25	31-03-26	TAME – ARAUCA	5 km	5 km				YOPAL – PAZ DE ARIPORO		10 km	10 km	10 km		LA CABUYA – SARAVERA Incluye la variante Tame en Fase II		5 km	5 km	10 km	10 km + Variante Tame
SECTOR / AÑO	2022	2023	2024	2025	2026																														
FECHA DE ENTREGA	31-03-23	31-05-23	31-03-24	31-03-25	31-03-26																														
TAME – ARAUCA	5 km	5 km																																	
YOPAL – PAZ DE ARIPORO		10 km	10 km	10 km																															
LA CABUYA – SARAVERA Incluye la variante Tame en Fase II		5 km	5 km	10 km	10 km + Variante Tame																														



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	49	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

Año 2022: 5 km del Sector Tame – Arauca, para el 31 de diciembre de 2022
Año 2023: 5 km del Sector Tame – Arauca, para el 31 de mayo de 2023
Año 2023: 10 km del Sector Yopal – Paz de Ariporo, para el 31 de mayo de 2023
Año 2023: 5 km del Sector La Cabuya – Saravena, para el 31 de mayo de 2023
Año 2024: 10 km del Sector Yopal – Paz de Ariporo, para el 31 de marzo de 2024
Año 2024: 5 km del Sector La Cabuya – Saravena, para el 31 de marzo de 2024
Año 2025: 10 km del Sector Yopal – Paz de Ariporo, para el 31 de marzo de 2025
Año 2025: 10 km del Sector La Cabuya – Saravena, para el 31 de marzo de 2025
Año 2026: 10 km del Sector Yopal – Paz de Ariporo y Variante de Tame en Fase II, para el 31 de marzo de 2026

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación y/o incorporación que el Contratista introduzca a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

En todo caso el ajuste y/o unificación y/o complementación y/o actualización y/o adaptación de Estudios y diseños deberá elaborarse para todas las obras necesarias y complementarias para la construcción de los sectores del alcance, No habrá pagos adicionales al previsto para la elaboración de estudios y diseños en la oferta del proponente adjudicatario, por ningún concepto, ya que el Contratista deberá contemplar con cargo a este rubro todos los estudios y diseños necesarios para la construcción, funcionalidad y estabilidad de la obra.

El contratista será responsable de realizar todas y cada una de las intervenciones a los estudios y diseños, con cargo a la partida contemplada en el formulario del presupuesto oficial, para que se pueda ejecutar la obra en los tiempos y calidades requeridos.

En caso de que se generen casos fortuitos e imprevisibles, emergencias, sectores de intervención de condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en el corredor, durante la ejecución del contrato o si los existentes se incrementan en la magnitud en que las obras ya diseñadas para éstos se tornen insuficientes, los costos por estas modificaciones se dispondrán de la PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, por lo cual la Entidad con el apoyo de la Interventoría efectuara las modificaciones a que haya lugar. En todo caso, estas actividades no podrán limitar el avance de las obras en las demás intervenciones.

El Contratista deberá responder por la calidad y la estabilidad de la obra diseñada y por la construida, de tal manera que entregará una garantía de calidad que ampare las adaptaciones, ajustes, incorporaciones, actualizaciones, unificaciones y/o complementaciones realizadas por éste a los estudios y diseños, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Cuando el Contratista justifique técnica, social y económicamente, con la aprobación de la Interventoría, que se deben realizar modificaciones a los estudios y diseños entregados por la entidad, aplicara el siguiente numeral: 4.1.3.

- 2) Modificar la Cláusula Séptima: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL en el sentido de trasladar recursos de la bolsa de PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES por valor de \$ 386.976.472,00 los cuales pasaran a la bolsa de "REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	50	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III", la cual quedara con un valor total de \$ 4.052.176.472,00, teniendo en cuenta que se requiere solucionar las situaciones expuestas en los puentes Ramon Nonato Pérez y Puente sobre el rio Cravo sur del corredor Yopal Paz de Ariporo. Que corresponden a la realización de los ESTUDIO DE EVALUACION Y DIAGNOSTICO DE LAS ESTRUCTURAS DEL LOS PUENTES Ramón Nonato Pérez y Puente sobre el río Cravo Sur.

En ese orden de ideas, para todos los efectos jurídicos y presupuestales, la citada Cláusula quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$217.766.356.727) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a). SUBTOTAL OBRAS: CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$191.289.752.372) MONEDA CORRIENTE. b). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$ 18.274.471.511,00) MONEDA CORRIENTE. c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$182.432.155) MONEDA CORRIENTE. d). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS (\$ 1.532.764.025) MONEDA CORRIENTE. e). REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$3.405.190.313) MONEDA CORRIENTE. f). IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 646.986.159) MONEDA CORRIENTE. g). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (INCLUYE PAGA E IVA 19%): DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.236.760.192) MONEDA CORRIENTE. h). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19(INCLUYE IVA): CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$198.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual: N/A	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud del 22/03/2023
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	\$ 191.289.752.372,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 191.289.752.372,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	\$ 18.658.640.594,00	\$ 0,00	-\$ 384.169.083,00	\$ 18.274.471.511,00



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	51	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

	PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	\$ 182.432.155,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 182.432.155,00
	VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	\$ 210.130.825.121,00	\$ 0,00	-\$ 384.169.083,00	\$ 209.746.656.038,00
	VALOR IVA (OBRA) (E)	\$ 1.535.571.414,00	\$ 0,00	-\$ 2.807.389,00	\$ 1.532.764.025,00
	VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D'+E)	\$ 211.666.396.535,00	\$ 0,00	-\$ 386.976.472,00	\$ 211.279.420.063,00
	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III (G)	\$ 3.080.000.000,00	\$ 0,00	\$ 325.190.313,00	\$ 3.405.190.313,00
	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III (H)	\$ 585.200.000,00	\$ 0,00	\$ 61.786.159,00	\$ 646.986.159,00
	TOTAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III (I)=G+H	\$ 3.665.200.000,00	\$ 0,00	\$ 386.976.472,00	\$ 4.052.176.472,00
	GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	\$ 2.236.760.192,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.236.760.192,00
	IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD SECTOR II (Incluye IVA) (K)	\$ 198.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 198.000.000,00
	Valor Total	\$ 217.766.356.727,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 217.766.356.727,00
	(...)				
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A			
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A			
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		<p>Una vez revisada la solicitud de MODIFICACIÓN por parte del contratista CONSORCIO TVG al contrato de obra número 990 de 2022 mediante oficio No. INT-0186-23-990 del 21 de marzo de 2023, y en virtud del concepto de interventoría radicado mediante oficio No. CGJR-993-0360-2023 del 22 de marzo de 2023, el Gestor Técnico del proyecto y el Supervisor del contrato de interventoría, consideramos VIABLE la modificación del Anexo técnico 1, así como la modificación a la Apropriación presupuestal inicialmente pactada con el fin de dar cumplimiento al objeto del Contrato, con lo que se garantiza así el servicio de la vía y el tránsito seguro de los usuarios de la misma, asegurando a la vez la inversión de los recursos presupuestales asignados para el contrato de obra No. 990 de 2022.</p> <p>En consideración a lo anterior, soportados en lo expuesto por el Interventor del proyecto CONSORCIO GIS JPS REACTIVACION, viabilizamos las modificaciones solicitadas. En ese sentido, traemos a colación lo expuesto por el interventor, así; “... Conforme lo expuesto, esta Interventoría emite concepto de favorabilidad para la Modificación No 1 del Anexo técnico del contrato de obra 990 de 2022, específicamente su numeral 4.1.2</p>			



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	52	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

	<p><i>Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños, del anexo técnico...” y “... Con base en lo expuesto la interventoría emite concepto de viabilidad para realizar el traslado de recursos, de la bolsa de obras adicionales o complementarias a la bolsa de estudios y diseños; tratándose que para el caso de LOS ESTUDIOS DE EVALUACION Y DIAGNOSTICO DE LAS ESTRUCTURAS DEL LOS PUENTES RAMON NONATO PEREZ Y PUENTE SOBRE EL RIO CRAVO SUR son estudios adicionales requeridos para garantizar la transitabilidad y seguridad vial del corredor, actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual.”</i></p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, AVALA la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO TVG, consistente en MODIFICAR el contrato de obra No. 990 de 2022, en lo referido al numeral 4.1.2 Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños, del anexo técnico del pliego de condiciones, para los cual propone una ejecución de los estudios y diseños por anualidades, para llevar a cabo el objeto del contrato y garantizar la continuidad de la transitabilidad por el corredor vial.</p> <p>Adicionalmente, se avala la MODIFICACION de trasladar los recursos de PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES para la bolsa de REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, para la elaboración del análisis y presentación de propuesta de solución requerida, en el Puente Cravo Sur ubicado en el PR 2+200 sobre la Ruta 6513 del corredor Yopal Paz de Ariporo a fin de responder fallo judicial que cursa en contra del Instituto, por el riesgo que representa el constante choque de los camiones con los cables del puente, y así continuar con el alcance, el cual será el ESTUDIO DE EVALUACION Y DIAGNOSTICO DE LAS ESTRUCTURAS DEL PUENTE SOBRE EL RIO CRAVO SUR Y PUENTE RAMON NONATO PEREZ, las cuales han sido también viabilizada por la interventoría CONSORCIO GIS JPS REACTIVACION, esto con el fin de dar cumplimiento a las actividades de obra, y así, cumplir con los procesos misionales del Instituto Nacional de Vías.</p> <p>En ese orden de ideas, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la solicitud de MODIFICACIÓN del Anexo técnico No. 1 y del Traslado de recursos de PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES a la bolsa de REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III, con el fin de redistribuir los recursos y poder continuar con la realización de actividades y culminación de la misma dentro del Contrato de Obra No. 990 de 2022</p>
GESTOR DE PROYECTO	NELSON EDUARDO ROZO BOGOTÁ - DEO 6952 del 7 de febrero de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Interventor: CONSORCIO GIS JPS REACTIVACION con NIT. 901.582.134-3 Supervisor del contrato de interventoría No. 993 de 2022: ARCENIO SANDOVAL BARRERA, Director Territorial Código 0042 Grado 16 asignado a la Dirección Territorial Casanare del Instituto Nacional de Vías, designado mediante RESOLUCIÓN No. 2022-08-01 - 2807

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	53	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE 1) EL NUMERAL 4.1.2 DE "AJUSTE Y/O UNIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ADECUAR Y/O ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS", DEL ANEXO TÉCNICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, EN EL SENTIDO DE AJUSTAR LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS POR PARTE DEL CONTRATISTA DE MANERA ANUAL., 2) MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL , DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 13 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u> OTRO <u> </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> X </u>
CONTRATO		1528-2021
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO EL VIAJANO – GUAYEPO, RUTA 7403, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SUCRE Y TRAMO GUAYEPO – MAJAGUAL – ACHÍ, RUTA 7403 Y 7404 DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA		CONSORCIO MAJAYEPO VIAL con NIT. 901.517.361-2 (Integrado por AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 901.222.335-3, con un porcentaje de participación del 20%, GMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.902.603-7, con un porcentaje de participación del 30% e INGECON S.A. con NIT. 822.000.138-1 con un porcentaje de participación del 50%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 / NO. DE OFICIO: SRN 62400 VALOR INICIAL: \$ 25.458.150.890 IVA INCLUIDO ADICIÓN 1: \$4.999.999.986 ADICIÓN 2: \$1.900.000.000 VALOR ACTUAL: \$ 32.358.150.876 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL: 31/07/2022 PRORROGA N. 1: HASTA 31/10/2022 PRORROGA N. 2: HASTA 31/12/2022 PRORROGA N. 3: HASTA 30/04/2023 PLAZO ACTUAL: 30/04/2023
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	91.6% (avance fisico) / 91.6% (avance financiero)
	EJECUTADO %	93.94% (avance fisico) / 93.94% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Se solicita modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato denominada APROPIACIÓN PRESUPUESTAL en el sentido de trasladar recursos de la provisión de jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana por valor de \$75.095.124; de la Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA, Consultas Previas) recursos por valor de 369.477.682; de los Costos directos provisión



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	54	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

implementación protocolos bioseguridad recursos por valor de \$29.133.285; de los Costos indirectos implementación protocolos bioseguridad recursos por valor de \$728.332; del IVA costos indirectos implementación protocolos bioseguridad recursos por valor de \$138.383; para ser trasladados a SUBTOTAL OBRAS por valor de: \$422.037.459 Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales por valor de \$43.833.524 y Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) por valor de: \$8.701.823.

De tal forma que para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedará la citada Cláusula así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 33.158.150.876.00) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: TREINTA MIL TRESCIENTOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 30.300.086.334.00) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales: DOS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.046.947.249.00) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: CERO PESOS (\$ 0.00) MONEDA CORRIENTE, d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 236.382.168.00) MONEDA CORRIENTE, e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 314.903.466.00) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado – IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial (19%): CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 59.831.659.00) MONEDA CORRIENTE, g) Gestión Predial y Social (incluye IVA 19%): DOSCIENTOS MILLONES PESOS (\$ 200.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, h) Gestión Ambiental (Incluye Paga e IVA, Consultas Previas): CERO PESOS (\$ 0.00) MONEDA CORRIENTE, i) Costos directos provisión implementación protocolos bioseguridad: CERO PESOS (\$ 0.00) MONEDA CORRIENTE, j) Costos indirectos implementación protocolos bioseguridad (2,5%): CERO PESOS (\$ 0.00) MONEDA CORRIENTE, k) IVA costos indirectos implementación protocolos bioseguridad (19%): CERO PESOS (\$ 0.00) MONEDA CORRIENTE.

	VR INICIAL	VALOR ACTUALIZADO DE ULTIMA MODIFICACIÓN No. 5 DEL 17/02/2023	MODIFICACION	VR FINAL
SUBTOTAL OBRAS	\$23.069.339.964	\$29.878.048.875	\$ 422.037.459	\$30.300.086.334
Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales	\$1.203.113.725	\$1.203.113.725	\$843.833.524	\$2.046.947.249



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	55	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

	Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana	\$75.095.124	\$75.095.124	- \$75.095.124	-	
	Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	\$117.924.395	\$227.580.345	\$ 8.701.823	\$236.382.168	
	Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	\$280.000.000	\$314.903.466	-	\$314.903.466	
	Impuesto al valor agregado – IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial (19%)	\$53.200.000	\$59.831.659	-	\$59.831.659	
	Gestión Ambiental (Incluye Paga e IVA, Consultas Previas	\$369.477.682	\$369.477.682	-\$ 369.477.682	\$0	
	PROVISIÓN GESTION SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA)	\$200.000.000	\$200.000.000	-	\$200.000.000	
	Costos directos provisión implementación protocolos bioseguridad	\$29.133.285	\$29.133.285	- \$29.133.285	\$0	
	Costos indirectos implementación protocolos bioseguridad (2,5%):	\$728.332	\$728.332	-\$728.332	\$0	
	IVA costos indirectos implementación protocolos bioseguridad (19%)	\$138.383	\$138.383	-\$138.383	\$0	
	VALOR TOTAL	\$25.458.150.890	\$32.358.150.876	\$800.000.000	\$33.158.150.876	
	Dicha solicitud fue avalada por la interventoría mediante oficio CIAF-1622-2021, C588-2023 del 05 de abril de 2023. Igualmente, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la modificación del contrato con el fin de asegurar la ejecución de la totalidad de los recursos del contrato.					
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	\$ 800.000.000				
	FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023				
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El contratista CONSORCIO MAJAYEPO VIAL con oficio 849-04042023 del 04/04/2023 solicitó la adición del contrato por valor de \$800.000.000 con el fin de garantizar la estabilidad y seguridad de la carretera, modificación de la cláusula séptima APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato en el sentido de trasladar recursos de los componentes social, ambiental y 24x7 con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras y prórroga del contrato hasta el 30 de junio de 2023.					



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	56	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

Esta solicitud fue avalada por la interventoría mediante oficio CIAF-1622-2021, C588-2023 del 05 de abril de 2023, igualmente, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la solicitud de adición, modificación y prórroga hasta el 30 de junio de 2023, para el contrato de obra No. 1528 de 2021, con fundamento en lo siguiente:

El contrato de obra 1528 de 2021 requiere dentro de sus actividades la protección de taludes con piedra rajón, empedrado para protección de taludes y bacheo debido a las inundaciones que se presentan en la región que ponen en riesgo la estabilidad de la vía. Por tal motivo se hace necesaria la adición de recursos con el fin de ejecutar mayores cantidades de obra dentro del alcance del contrato.

Así mismo, teniendo en cuenta que los índices ICOCIV han variado notablemente desde su adopción por parte del Instituto en el 2022, se evidenció en el Contrato 1528 de 2021 la necesidad de incrementar el rubro presupuestal: Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales. Esto con el fin de realizar un cierre contable del contrato en el plazo estimado, las cuales junto con la modificación se distribuirán de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 33.158.150.876.00) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: TREINTA MIL TRESCIENTOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 30.300.086.334.00) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales: DOS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.046.947.249.00) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: CERO PESOS (\$ 0.00) MONEDA CORRIENTE, d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$236.382.168.00) MONEDA CORRIENTE, e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 314.903.466.00) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado – IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial (19%): CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 59.831.659.00) MONEDA CORRIENTE, g) Gestión Predial y Social (incluye IVA 19%): DOSCIENTOS MILLONES PESOS (\$ 200.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, h) Gestión Ambiental (Incluye Paga e IVA, Consultas Previas): CERO PESOS (\$ 0.00) MONEDA CORRIENTE, i) Costos directos provisión implementación protocolos bioseguridad: CERO PESOS (\$ 0.00) MONEDA CORRIENTE, j) Costos indirectos implementación protocolos bioseguridad (2,5%): CERO PESOS (\$ 0.00) MONEDA CORRIENTE, k) IVA costos indirectos implementación protocolos bioseguridad (19%): CERO PESOS (\$ 0.00) MONEDA CORRIENTE.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	57	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

	<p>Durante el tiempo adicional hasta el 30 de junio de 2023 se ejecutarán actividades de protección de taludes con piedra rajón, empedrado para protección de taludes y bacheo.</p> <p>Respecto a la modificación planteada referente al traslado de recursos de los componentes social y ambiental del proyecto y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras se envió memorando SGI 25778 de abril 10 de 2023 a la Subdirección de sostenibilidad con el fin de obtener su aprobación.</p> <p>Teniendo en cuenta las necesidades de la vía, se hace necesaria la adición, modificación y prórroga propuestas a fin de garantizar la ejecución total de los recursos y disminuir los índices de accidentalidad en la vía. La Interventoría verifica que el valor a adicionar no supera el 50% y las intervenciones mencionadas se realizarán en el corredor Guayepo – Majagual.</p> <p>Solicitud de CDP se tramitó mediante Memorando SGI 24699 del 03 de abril de 2023.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría y el supervisor del contrato, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la adición por un valor de \$800.000.000, la modificación de la cláusula séptima APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato en el sentido de trasladar recursos sobrantes de los componentes social, ambiental y 24x7 la cual está siendo estudiada por la Subdirección de Sostenibilidad y prórroga al contrato de obra hasta el 30 de junio de 2023 toda vez que, dentro de la misión del INVIAS está encaminada a solucionar las necesidades de conectividad y movilidad de los usuarios de las vías a cargo, mediante la ejecución de las obras, mejorando así la transitabilidad de las carreteras, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general.</p> <p>Se considera viable técnicamente, financieramente y jurídicamente la prórroga del contrato hasta el 30 de junio de 2023, la adición de recursos para la "Provisión Para Ajustes, Obras Complementarias Y/O Adicionales (Incluye Obras Ambientales Del Paga)" la cual no supera el 50% del valor del contrato inicial y la reasignación de los recursos de: "Jornadas De Trabajo 24 Horas Diarias 7 Días A La Semana; Gestión Ambiental (Incluye Paga E Iva, Consultas Previas); e Implementación Protocolos Bioseguridad" para los ítems SUBTOTAL OBRAS, Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA), pues así el contrato contará con recursos para lograr el alcance físico de las obras, garantizando la estabilidad, seguridad y confort para sus usuarios.</p> <p>La unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de adición, modificación y prórroga del contrato de obra No. 1528 de 2021, en los términos solicitados por el contratista CONSORCIO MAJAYEPO VIAL mediante el comunicado 849-04042023 del 04/04/2023.</p>
GESTOR DE PROYECTO	FELIPE CALLE ABAD. Oficio DEO 15702 del 17/03/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MARIO JOSE CABALLERO GUERRA, mediante resolución No. 3400 del 4/11/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	<p>Esta solicitud se aprueba con la salvedad de que para su legalización deberá contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y el memorando por parte de la Subdirección de Sostenibilidad que autorice el traslado de los recursos del PAGA.</p> <p>Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor, sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle haya realizado, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos,</p>

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	58	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

		verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud.
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$800.000.000 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 14 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____
CONTRATO		1622-2021
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO EL VIAJANO – GUAYEPO RUTA 7403, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SUCRE, Y TRAMO GUAYEPO – MAJAGUAL – ACHÍ, RUTA 7403 Y 7404 DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA		CONSORCIO INT. AF con NIT. 901.525.631-1 (Integrado por ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S con NIT. 900.645.004-2 con un porcentaje de participación del 95% y FABIAN VIVI MORALES con C.C. 7.554.871, con un porcentaje de participación del 5%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 / NO. DE OFICIO: SGI 62399 VALOR INICIAL: \$ 3.278.951.710 INCLUIDO IVA VALOR ADICIONES: 0 VALOR ACTUAL: \$3.278.951.710 INCLUIDO IVA PLAZO INICIAL: 31/07/2022 PRORROGA N.1: 31/10/2022 PRORROGA N.2: 31/12/2022 PRORROGA N.3: 30/04/2023 FECHA DE FIN: 30/04/2023
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	94.4% (avance financiero)
	EJECUTADO %	58.1% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de interventoría No.1622 de 2021 con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No.1528 de 2021.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	59	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

		<p>El tiempo solicitado se requiere a fin de que el contratista ejecute mayores cantidades de sus actividades, todas definidas dentro del alcance establecido en el anexo.</p> <p>Para la presente prórroga la interventoría efectuará la redistribución de los recursos existentes en el contrato por lo que no se requiere adición de recursos.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		<p>La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable prorrogar el contrato 1622 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando a través del contrato de obra No. 1528 de 2021 el proyecto de MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO EL VIAJANO – GUAYEPO, RUTA 7403, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SUCRE Y TRAMO GUAYEPO – MAJAGUAL – ACHÍ, RUTA 7403 Y 7404 DEPARTAMENTO DE SUCRE., y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">Se requiere realizar actividades de estabilización de obras mediante piedra pegada PR13+0150, Puente El Chupo; PR18+0000, Puente Las Pozas; PR21+0200, Puente El Limoncito II; PR22+0100, Puente Caño Caimán; PR24+0800, Puente El Firme; PR29+000, berma - calzada; PR32+000, berma – calzada; y así garantizar la transitabilidad del corredor vial que es la única vía de acceso terrestre a las poblaciones de los municipios de Majagual, Achí y Guaranda. <p>Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece: “Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993(...)”.</p>
GESTOR DE PROYECTO		FELIPE CALLE ABAD. Oficio DEO 15702 del 17/03/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARIO JOSE CABALLERO GUERRA, mediante resolución No. 3400 del 4/11/2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		<p>Se deja constancia que la aprobación de la presente prórroga no subsana el incumplimiento del proceso sancionatorio que está en curso. La prórroga se aprueba por cuanto las causas que motivaron el inicio del proceso, son diferentes a las de la presente solicitud.</p> <p>Se recomienda dejar constancia que en los casos en que se solicita la prórroga de contratos de interventoría y se realice la redistribución de los recursos existentes, no exonera al interventor de ejecutar en debida forma el objeto contractual, y que renuncia a presentar reclamaciones económicas por los costos en que se hubiese incurrido en dicho periodo, o por concepto de una mayor permanencia de la interventoría.</p>
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 15 SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u> OTRO <u> </u>		

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	60	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

SOLICITUD	ADICIÓN___ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN <u>X</u>				
CONTRATO	1632-2015				
OBJETO	MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDAS CALZADAS, INTERSECCIONES Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE HONDA - MANIZALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL PROGRAMA. VIAS PARA LA EQUIDAD.				
CONTRATISTA	"CSS CONSTRUCTORES S.A." NIT 832.006.559-5				
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 25-01-2016 VALOR INICIAL (1): \$ 191.855.672.734 PLAZO INICIAL (2): 48 MESES; HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020 MODIFICACION 1 (3): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 22 DE JULIO DEL 2016. MODIFICACION 2 (4): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016. MODIFICACION 3 (5): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 DE ABRIL DEL 2017 MODIFICACION 4 (6): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 DE OCTUBRE DE 2017. MODIFICACION 5 (7): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 DE JULIO DEL 2018 MODIFICACION 6 (8): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 DE DICIEMBRE DEL 2019 MODIFICACION 7 (9): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03 DE DICIEMBRE DEL 2020 MODIFICACION 8 (10): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 DE DICIEMBRE DEL 2021 PRORROGA 1 (11): HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020 PRORROGA 2 (12): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 3 (13): HASTA EL 12 DE MARZO DE 2021 PRORROGA 4 (14): HASTA EL 26 DE MARZO DE 2021 PRORROGA 5 (15): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 6 (16): HASTA EL 15 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 7 (17): HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 8 (18): HASTA EL 8 DE ABRIL DE 2022 PRORROGA 9 (19): HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PRORROGA 10 (20): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA 11 (21): HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 SUSPENSIÓN 1 (22): DESDE EL 28 DE MARZO HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020 ADICION 1 (23): \$ 447.627.641 ADICION 2 (24): \$ 32.465.966.941 ADICION 3 (25): \$ 9.289.293.891 ADICIÓN 4 (26): \$ 23.775.000.000,00 VALOR ACTUAL (27): \$ 257.833.561.207 PLAZO ACTUAL (28) HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023				
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	93% Avance Físico / 91% Avance Financiero			
	EJECUTADO %	95% Avance Físico / 91% Avance Financiero			
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Redistribución de los rubros del contrato, con el fin de aumentar los correspondientes a la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y la gestión socio-ambiental. "Modificar la Cláusula Tercera del Contrato No. 1632 de 2015, modificada por la Cláusula Segunda de la Modificación No. 8 del 09 de diciembre de 2021, la cual para todos los efectos quedará así: "CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: - EL			



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	61	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$257.833.561.207) MONEDA CORRIENTE, discriminados así: **a)** Subtotal costo básico de las obras Contrato Inicial: CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$141.514.606.829) MONEDA CORRIENTE, **b)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales del contrato inicial: DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$16.784.081.178) MONEDA CORRIENTE, **c)** Valor básico provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$235.101.816) MONEDA CORRIENTE, **d)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes del contrato inicial (16%): NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$939.459.495) MONEDA CORRIENTE, **e)** Subtotal costo básico de las obras Adición No. 1: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$373.379.732) MONEDA CORRIENTE, **f)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales de la Adición No. 1: SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$71.119.948) MONEDA CORRIENTE, **g)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes de la Adición No. 1 (19%): TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$3.127.961) MONEDA CORRIENTE, **h)** Subtotal costo básico de las obras Adición No. 2: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$26.986.769.505) MONEDA CORRIENTE, **i)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales de la Adición No. 2: CUATRO MIL CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.103.865.950) MONEDA CORRIENTE, **j)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes de la Adición No. 2 (19%): DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$218.785.953) MONEDA CORRIENTE, **k)** Subtotal costo básico de las obras Adición No. 3: SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS (\$7.540.068.016) MONEDA CORRIENTE, **l)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales de la Adición No. 3: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$1.684.313.560) MONEDA CORRIENTE, **m)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes de la Adición No. 3 (19%): SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$64.912.315) MONEDA CORRIENTE, **n)** Subtotal costo básico de las obras Adición No. 4: QUINCE MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$15.085.336.165) MONEDA CORRIENTE, **o)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales de la Adición No. 4: OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$8.523.527.388) MONEDA CORRIENTE, **p)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes de la Adición No. 4 (19%): CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$166.136.447) MONEDA CORRIENTE, **q)** Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños: MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000) MONEDA CORRIENTE, **r)**

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS	CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	62	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

	<p>Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños: DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$208.000.000) MONEDA CORRIENTE, s) Valor básico elaboración de estudios y diseños para sitios críticos nuevos: DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DEICISEIS PESOS (\$2.065.455.516) MONEDA CORRIENTE, t) Impuesto al valor agregado IVA de la elaboración de estudios y diseños para sitios críticos nuevos: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$330.472.883) MONEDA CORRIENTE, u) Implementación del protocolo de Bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA): CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (454.027.353) MONEDA CORRIENTE, v) Gestión Social y Predial (incluye IVA): VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$25.980.212.907) MONEDA CORRIENTE, w) Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA): TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$3.200.800.290) MONEDA CORRIENTE.</p>
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Mediante comunicación No S68002678 del 10 de abril de 2023 el contratista de obra solicitó la modificación y prórroga del contrato de obra con el fin de cubrir las metas físicas y el cumplimiento de las gestiones socio-ambiental del proyecto.</p> <p>Esta solicitud fue aprobada por la interventoría del proyecto mediante comunicación No. C1731-I-1922 del 10 de abril del 2023 consideró justificada la solicitud de la modificación y la prórroga del contrato de obra.</p> <p>De igual manera el Director Territorial de Caldas mediante memorando No DT-CAL 27465 del 14 de abril de 2023 y la suscripción de los documentos, coloca en conocimiento el aval del Supervisor del Contrato de Interventoría a la solicitud del Contrato No. 1632-2015, referente con efectuar la modificación y la prórroga al contrato de obra.</p> <ol style="list-style-type: none"> De acuerdo con el balance del contrato y teniendo en cuenta el acta tramitada para el mes de Marzo de 2023, se tiene que el saldo de la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales es de \$ 88.244.114 (Ochenta y ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento catorce pesos M/cte.), lo cual representa un 0.64 % aproximadamente del saldo básico por ejecutar en obra. Este monto es insuficiente para el cobro de las próximas actas de ajustes por lo que se debe incluir dentro de la bolsa de ajustes y obras complementarias, un valor adicional correspondiente a \$ 3.801.754.677 (Tres mil ochocientos un millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos M/cte.). En relación a la bolsa ambiental se tiene que por el avance de las nuevas medidas de compensación derivadas de la compra del predio de las "Heliconias", al igual que los ítems que ha sido necesario incorporar para el desarrollo de la Gestión Ambiental del proyecto, así como de pagos por seguimiento ambiental generados por entidades como Corpocaldas y ANLA se han derivado nuevos costos asociados los cuales representan un valor adicional al rubro actual destinado para la gestión socio-ambiental por \$ 493.299.258 (Cuatrocientos noventa y tres millones



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	63	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos M/cte.). Razón por la cual es necesario modificar la bolsa correspondiente

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

A. INTERCAMBIADOR LOS CÁMBULOS:



El plazo contenido en esta solicitud está enfocado en la realización de las etapas No.2, 3 y 4, cuyas actividades se encuentran en el cronograma de obra de acuerdo con lo presentado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría es el siguiente:

Actividad	2023						
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Construcción de la variación del sistema de alcantarillado por la empresa Aguas de Manizales							
Amarre de acero de refuerzo y fundición de vigas cabezales ramales 1-B y 2-B							
Excavación y extensión materiales granulares estructura de pavimento ramales 1-B y 2-B							
Desvío de vehículos por ramales 1-B y 2-B							
Excavación de las dos calzadas del deprimido							
Construcción de las pantallas del deprimido vial							
Construcción estructura de pavimento calzadas en deprimido							
Construcción estribos puentes No.1 y 2							
Fabricación, Transporte y montaje estructura metálica vigas puentes No.1 y 2							

Registro fotográfico de actividades realizadas en la etapa 1:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS	CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	64	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm



B. TRAMO COCA COLA (PR 1+940) A TERPEL (PR 3+090), RUTA 5006

Actualmente se avanza en la excavación y conformación de capas granulares de la estructura de pavimento en ambas calzadas, entre los PR 1+940 a PR 2+400. Recientemente se puso en funcionamiento un carril de la calzada derecha entre estos mismos puntos de referencia.

El cronograma de acuerdo con lo presentado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría es el siguiente:

Actividad	2023			
	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Construcción de cunetas, andenes y bordillos calzada derecha PR 1+920 a PR 2+400				
Extensión y compactación segunda capa mezcla asfáltica PR 1+920 a PR 2+400				
Movimiento redes de energía y cableoperadores calzada izquierda entre PR 1+920 al PR 2+280				
Construcción de cunetas, andenes y bordillos calzada izquierda PR 1+920 al PR 2+280				
Extensión y compactación segunda capa mezcla asfáltica calzada izquierda PR 1+920 al PR 2+280				
Demarcación horizontal y señalización vertical				
Imposición servidumbre sector Conacero			●	
Construcción alcantarilla sector conacero				
Entrega por parte del Juez del predio No.050 I y 047 I T2MHMEQF3				●

Registro fotográfico de las actividades que se vienen realizando:



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	65	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm



Una vez revisada y analizada la solicitud del contratista y que la interventoría lo consideró viable y aprobó, así mismo que el Director Territorial de Caldas revisó y dio visto bueno de dicha solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 1632 de 2015, para lo cual remitió el Formato solicitud de Modificación y/o Adición y/o Prórroga del Contrato de Obra MEPI-MN1-IN-12-FR-1, copia del oficio de solicitud de CSS Constructores S.A. y el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones. y adicionalmente teniendo en cuenta que la solicitud de incrementar los rubros para las provisiones de ajustes, obras complementarias y/o adicionales y gestión socio-ambiental **no** implica una adición presupuestal al contrato de obra, el Gestor Técnico del Proyecto considera viable dicha solicitud ante los argumentos expuestos y se plantea una redistribución de las diferentes bolsas, de tal manera que nos permita cubrir las necesidades de cada una de las gestiones, de la siguiente manera:

- El rubro destinado para el básico de obra se disminuirá en \$3.801.754.677 para incrementar el igual valor la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales.
- Se plantea una reducción en la provisión destinada para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana de \$490.393.224 y consecuentemente una disminución en el valor del IVA de obra de \$2.906.034, para un total de \$493.299.258, a fin de cubrir el aumento requerido para la gestión socio-ambiental.

La cláusula Tercera: Apropiación presupuestal quedaría así:

“Modificar la Cláusula Tercera del Contrato No. 1632 de 2015, modificada por la Cláusula Segunda de la Modificación No. 8 del 09 de diciembre de 2021, la cual para todos los efectos quedará así: “CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (**\$257.833.561.207**) MONEDA CORRIENTE, discriminados así: a) Subtotal costo básico de las obras



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	66	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

Contrato Inicial: CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$141.514.606.829) MONEDA CORRIENTE, **b)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales del contrato inicial: DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$16.784.081.178) MONEDA CORRIENTE, **c)** Valor básico provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$235.101.816) MONEDA CORRIENTE, **d)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes del contrato inicial (16%): NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$939.459.495) MONEDA CORRIENTE, **e)** Subtotal costo básico de las obras Adición No. 1: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$373.379.732) MONEDA CORRIENTE, **f)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales de la Adición No. 1: SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$71.119.948) MONEDA CORRIENTE, **g)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes de la Adición No. 1 (19%): TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$3.127.961) MONEDA CORRIENTE, **h)** Subtotal costo básico de las obras Adición No. 2: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$26.986.769.505) MONEDA CORRIENTE, **i)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales de la Adición No. 2: CUATRO MIL CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.103.865.950) MONEDA CORRIENTE, **j)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes de la Adición No. 2 (19%): DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$218.785.953) MONEDA CORRIENTE, **k)** Subtotal costo básico de las obras Adición No. 3: SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS (\$7.540.068.016) MONEDA CORRIENTE, **l)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales de la Adición No. 3: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$1.684.313.560) MONEDA CORRIENTE, **m)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes de la Adición No. 3 (19%): SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$64.912.315) MONEDA CORRIENTE, **n)** Subtotal costo básico de las obras Adición No. 4: QUINCE MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$15.085.336.165) MONEDA CORRIENTE, **o)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales de la Adición No. 4: OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$8.523.527.388) MONEDA CORRIENTE, **p)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes de la Adición No. 4 (19%): CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$166.136.447) MONEDA CORRIENTE, **q)** Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños: MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000) MONEDA CORRIENTE, **r)** Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños: DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$208.000.000) MONEDA CORRIENTE, **s)** Valor básico elaboración de estudios y diseños para sitios críticos nuevos: DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	67	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

		CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DEICISEIS PESOS (\$2.065.455.516) MONEDA CORRIENTE, t) Impuesto al valor agregado IVA de la elaboración de estudios y diseños para sitios críticos nuevos: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$330.472.883) MONEDA CORRIENTE, u) Implementación del protocolo de Bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA): CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (454.027.353) MONEDA CORRIENTE, v) Gestión Social y Predial (incluye IVA): VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$25.980.212.907) MONEDA CORRIENTE, w) Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA): TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$3.200.800.290) MONEDA CORRIENTE.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		<p>En los documentos presentados por los contratistas de obra y de interventoría avalados en los MEPI por parte del supervisor, Director Territorial de Caldas, se solicita la prórroga y modificación al contrato de obra No 1632-2015.</p> <p>Una vez estudiado el aval de la Territorial y los documentos soporte de la presente solicitud, la Unidad Ejecutora considera viable la prórroga requerida hasta el 30 de noviembre de 2023, con el fin de garantizar la terminación de las obras que corresponden al alcance del contrato 1632-2015.</p>
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS MAURICIO ZULUAGA GOMEZ. Oficio DEO 2073 del 20 de enero de 2022. Matricula No. MP. 17202-093612 CLD
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO. Resolución 000349 del 10 de febrero de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 16 SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA_____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____ OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> X </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN_____
CONTRATO		1731-2015
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDAS CALZADAS, INTERSECCIONES Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE HONDA - MANIZALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL PROGRAMA. VIAS PARA LA EQUIDAD.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS PARA LA EQUIDAD NIT. 900.916.274-8 (Integrado por EUROESTUDIOS COLOMBIA con NIT: 830.121.728-3, con una participación del 60%, - GETINSA INGENIERIA SL SUCURSAL COLOMBIA con NIT: 900.797.235-9, con una participación del 20%, y CB INGENIEROS S.A.S con NIT: 860.509.943-7, con una participación del 20%).

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	68	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL (1): \$ 8.998.569.024.00 PLAZO INICIAL (2): 48 MESES; HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020 MODIFICACION 1 (3): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 29 DE JULIO DEL 2016. MODIFICACION 2 (4): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016. MODIFICACION 3 (5): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 DE MAYO DEL 2017 MODIFICACION 4 (6): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18 DE ABRIL DE 2018. MODIFICACION 5 (7): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 DE DICIEMBRE DEL 2019 PRORROGA 1 (8): HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020 PRORROGA 2 (9): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 3 (10): HASTA EL 12 DE MARZO DE 2021 SUSPENSIÓN 1 (11): DESDE EL 28 DE MARZO HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020 ADICION 1 (12): \$ 1.935.512.718 PRORROGA 4: (13) HASTA EL 26 DE MARZO DE 2021 PRORROGA 5 (14) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ADICIÓN 2: (15) \$ 2.534.033.059 PRORROGA 6 (16) HASTA EL 15 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 7 (17) HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 8 (18) HASTA EL 8 DE ABRIL DE 2022 ADICIÓN 3: (19) \$ 1.390.000.000 PRORROGA 9 (20) HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 ADICION 4: (21) \$ 1.225.000.000 PRORROGA 10 (22) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 VALOR ACTUAL (23): \$ 16.083.114.801 PRORROGA 11 (24) HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 PLAZO ACTUAL (25) HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023	
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	95% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	95% Avance Financiero	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$ 1.895.948.389	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		<p>Mediante comunicación No C-1731-I-1923 del 10 de abril del 2023 la interventoría solicita la ampliación del plazo contractual hasta el día 30 de noviembre de 2023 y adición por valor de \$1.895.948.389 con el fin de garantizar un seguimiento oportuno al contrato de obra No. 1632 de 2015 y de esta manera continuar con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la fecha indicada del contrato, y de esta manera supervisar y controlar, entre otras cosas, las siguientes obras:</p> <p>INTERCAMBIADOR LOS CÁMBULOS: Para este frente de obra, y de acuerdo con las etapas de manejo de tráfico que acarrea la construcción de esta, se tiene proyectada la construcción en 4 etapas diferentes. El plazo contenido en la solicitud, está enfocado en la realización de las etapas No.2, 3 y 4 y la ejecución de las actividades de amarre de acero de refuerzo y fundición de vigas cabezales, excavación y extensión de materiales granulares estructura de pavimento y desvío por los ramales 1-B y 2-B; excavación de las dos calzadas, construcción de las pantallas y construcción de la estructura de pavimento para las calzadas del Deprimido; construcción estribos y fabricación, transporte y montaje de estructura metálica de vigas para los Puentes 1 y 2.</p>	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	69	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

		<p>TRAMO COCA COLA (PR 1+940) A TERPEL (PR 3+090), RUTA 5006: en el plazo propuesto dentro de la presente solicitud se realizará construcción de obras de urbanismo, andenes y cunetas CD y conformación mezcla asfáltica segunda capa PR1+920 - PR2+400; movimiento de redes de energía y cable operadores, construcción de obras de urbanismo, andenes y cunetas, conformación mezcla asfáltica segunda capa CI PR1+920 y el PR2+280; demarcación horizontal y señalización vertical.</p> <p>Igualmente, la Territorial de Caldas mediante memorando No DT-CAL 27474 del 14 de abril de 2023, coloca en conocimiento su aval del trámite al Contrato de Interventoría. Una vez estudiado el aval de la Territorial y los documentos soporte que se presentan, el Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud ante los argumentos expuestos.</p> <p>Por lo anterior, se solicita el trámite de la prórroga y la adición indicadas.</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		<p>En los documentos presentados por la interventoría avalados en los MEPI por parte del supervisor del contrato el Director Territorial de Caldas, se solicita la ampliación del plazo contractual hasta el día 30 de noviembre de 2023 y la adición por valor de \$ 1.895.948.389.</p> <p>Una vez estudiado el aval de la Territorial y los documentos soporte de la presente solicitud, la unidad ejecutora considera viable la prórroga y la adición requerida.</p> <p>Cabe precisar que esta petición se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que indica: (...) ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.</p>
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS MAURICIO ZULUAGA GOMEZ. Oficio DEO 2073 del 20 de enero de 2022. Matricula No. MP. 17202-093612 CLD
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO. Resolución 000349 del 10 de febrero de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor, sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle haya realizado, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud.
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$1.895.948.389, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 17 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA_ <u> X </u> INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA_ <u> X </u> MODIFICACIÓN_ <u> X </u>

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS		CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	70	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

CONTRATO		1554-2020	
OBJETO		CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA PASARELA DE ACCESO AL MUELLE FLOTANTE VICTORIA REGIA, LETICIA, AMAZONAS	
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA FLUVIAL INTEGRANTES: PROTECO INGENIERÍA S.A.S. (85%) SERVICIOS DE DRAGADO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (15%)	
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 21 DE ENERO DE 2021 VALOR INICIAL: \$13.428.813.529,00 ADICIÓN 1: \$ 6.714.356.200,00 VALOR ACTUAL: \$ 20.143.169.729,00 PLAZO INICIAL: 12 MESES PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2023 SUSPENSIONES: SUSPENSIÓN 1: 01/07/2021 - 31/07/2021 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: 1/08/2021 - 31/08/2021 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 1: 01/09/2021 - 30/09/2021 REANUDACIÓN: 20/09/2021 SUSPENSIÓN 2: 1/12/2021 - 19/12/2021 SUSPENSIÓN 3: 08/02/2022 - 22/02/2022 SUSPENSIÓN 4: 19/08/2022 - 17/09/2022 SUSPENSIÓN 5: 21/11/2022 - 30/11/2022 SUSPENSIÓN 6: 27/12/2022 - 27/02/2023 REANUDACION: 25/12/2022 (SE ACLARA QUE LA SUSPENSIÓN NO. 6 ES DESDE EL 25 AL 31 DE DICIEMBRE). AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 6: 31/12/2022 - 27/02/2023 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 6: 28/02/2023- 27/04/2023	
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	AVANCE FISICO 70,77% - FINANCIERO 97,68%	
	EJECUTADO %	AVANCE FISICO 44,05% - FINANCIERO 65,84%	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificación al contrato de Obra No. 1554 de 2020 para la restitución de recursos de reserva presupuestal, en el siguiente sentido: 1. Incorporar al contrato el certificado de disponibilidad presupuestal número 59623 del 16 de marzo de 2023 por la suma de \$3.357.178.099,20 , para restituir los recursos de reserva presupuestal 2021 que no fueron ejecutados durante el año 2022.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista, UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA FLUVIAL a través de su representante legal, mediante comunicación UTIF-INV-SMF-1554-2020-209 del 30 de marzo de 2023 respecto de la prórroga del Contrato de Obra No. 1554 de 2020 desde el 28 de abril hasta el 28 de noviembre de 2023, así como la restitución de recursos con el fin de que el INVIAS cumpla con su obligación de pago, y con fundamento en el aval dado por la Interventoría del mencionado contrato de obra con escrito S&M-80-389 del 30 de marzo de 2022, el Gestor del contrato da su concepto, de la siguiente forma:	



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	71	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

El Contrato de Obra 1554 de 2020, inicio el 21 de enero de 2021 evidenciando en su ejecución inicial la necesidad de llevar a cabo la actualización de los estudios y diseños así como la realización de mayores cantidades de obra e items no previstos, que conllevaron a la prórroga y adición del mismo durante la vigencia 2021.

Teniendo en cuenta que por causas ajenas a las partes del contrato (INVIAS, contratista e interventoría), no se han llevado a cabo la totalidad de la ejecución del Contrato de Obra 1554 de 2020, es necesario contar con tiempo adicional para llevar a cabo la totalidad de las actividades que requiere el cumplimiento total y cabal del objeto del contrato, como son: cambio total de la rejilla peatonal y vehicular faltante; construcción de un muelle de pasajeros; el estudio, análisis e implementación del sistema de iluminación de la pasarela de acceso (tecnología limpia, de energía renovable que aproveche la energía solar fotovoltaica.)

La apropiación presupuestal y ejecución del Contrato de Obra 1554 de 2020, a la fecha es la siguiente :

CONTRATO DE OBRA No. 1554			
VALOR INICIAL \$ 13.428.813.529,00			
CDP 89720 del 21-04-2020 RP 1 - No 720020 Fecha 4/12/2020	\$ 3.818.000.000,00	AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS 39820 DEL 12 DE AGOSTO DE 2020 RP 2 - No 148521 15/02/2021	\$ 9.610.813.529,00
UTILIZACIÓN RP 1		UTILIZACIÓN RP 2	
ANTICIPO	\$ 2.685.762.705,00		
ACTAS OBRA 1 A 7	\$ 1.132.237.294,20	ACTAS OBRA 7 A 21	\$ 9.610.813.529,00
SALDO VIG 2020	\$ 0,80		\$ 0,00

VIGENCIA 2020		VIGENCIA 2021	
ACTA 1/2021	\$ 33.844.250,00	ACTA 7/2021	\$ 245.244.168,52
ACTA 2/2021	\$ 27.570.750,00	ACTA 8/2021	\$ 88.504.000,00
ACTA3/2021	\$ 52.457.600,00	ACTA 9/2021	\$ 454.000.000,00
ACTA4/2021	\$ 39.026.800,00	ACTA 11/2021	\$ 955.038.640,00
ACTA5/2021	\$ 26.751.662,72	ACTA 12/2021	\$ 782.352.000,00
ACTA6/2021	\$ 405.830.400,00	ACTA 14 /2021	\$ 320.349.120,00
ACTA/2021	\$ 546.755.831,48	ACTA 15/2021	\$ 654.304.000,00
	\$ 1.132.237.294,20	ACTA 16/2021	\$ 763.590.400,00
		ACTA 17/2021	\$ 809.367.040,00
		ACTA 18/2021	\$ 1.440.400.000,00
		ACTA 19	\$ 1.040.000.000,00
		ACTA 20	\$ 1.949.800.000,00
		ACTA 21	\$ 107.864.160,48
		TOTAL	\$ 9.610.813.529,00
TOTAL, EJECUTADO		\$ 13.428.813.528,20	



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	72	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

ADICION (2021)			
\$ 6.714.356.200,00			
CDP No. 196421 del 16-08-2021 RP 3 - No 1076521 Fecha 29/12/2021	\$ 6.147.566.157,00	AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS SIIF 184921 DEL 23- 12- 2021 RP 4 - No 45521 Fecha 29/12/2021	\$ 566.790.043,00
ACTA 21/2022	\$ 1.933.349.084,00		
ACTA 21/2022	\$ 857.038.973,80		
TOTAL	\$ 2.790.388.057,80	TOTAL	\$ 566.790.043,00
RESERVA 2022 A RESTITUIR	\$ 3.357.178.099,20	RESERVA 2023 POR EJECUTAR	-\$ 566.790.043,00

VALOR TOTAL	\$ 20.143.169.729,00
TOTAL, EJECUTADO	\$ 16.219.201.586,00

Es así como se observa que a la fecha no se ha ejecutado el valor de \$3.357.178.099,20 del Registro Presupuestal No. 1076521 de 29 de diciembre de 2021, que corresponde al CDP 196421 del 16 de agosto de 2021 por la suma de \$6.147.566.157 que hace parte de la Apropriación Presupuestal de la Adición del Contrato de Obra 1554 de 2020. La no ejecución de los mencionados recursos tiene origen en las causas y fundamentos señalados en las varias suspensiones y ampliaciones del Contrato en mención; como son, el tiempo que requirió el permiso de ocupación de cauce, los bajos niveles del río Putumayo y Amazonas, la solicitud del cierre de la zona navegable por parte de la DIMAR y la priorización para el cargue y descargue de combustible.

La no ejecución de los recursos correspondientes a la vigencia 2021, en este caso la suma de \$3.357.178.099,20, que hacen parte del valor de la adición de recursos realizada al Contrato de Obra 1554 de 2020 en la vigencia 2021, durante la vigencia 2022, conlleva al fenecimiento de los mismos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", que determina:

"ARTÍCULO 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán."

Consecuencia de lo anterior, es necesario contar con la apropiación presupuestal que respalde la obligación de pago de la ejecución de las obras que faltan por ejecutar con el fin de cumplir el objeto del Contrato de Obra 1554 de 2020, teniendo en cuenta que la Cláusula Décima Tercera del mismo establece: "EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL CONTRATISTA para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato".

De esta forma es del caso llevar a cabo la restitución (reemplazo) de recursos por valor de \$3.357.178.099,20; que corresponden parcialmente a los recursos de la adición del Contrato 1554 de 2020 y que fueron respaldados con el Certificado de Disponibilidad



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	73	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>Presupuestal No. 59623 del 16 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que esta suma de recursos feneció, dadas las circunstancias que ocasionaron la suspensión del Contrato de Obra 1554 de 2020, como son los bajos niveles del río Putumayo y Amazonas, la solicitud del cierre de la zona navegable por parte de la DIMAR y la priorización para el cargue y descargue de combustible y teniendo en cuenta que es necesario llevar a cabo la totalidad de las actividades que requiere el cumplimiento total y cabal del objeto del contrato, como son: cambio total de la rejilla peatonal y vehicular faltante; construcción de un muelle de pasajeros; el estudio, análisis e implementación del sistema de iluminación de la pasarela de acceso (tecnología limpia, de energía renovable que aproveche la energía solar fotovoltaica.)</p> <p>Colorario de lo anterior, a fin de cumplir con el objeto del Contrato de Obra 1554 de 2020 cuya necesidad persiste en la comunidad y que además es finalidad del Estado, es necesario prorrogar el mismo desde el 28 de abril hasta el 28 de noviembre de 2023, así como restituir recursos para la ejecución del contrato en la vigencia 2023, por valor de \$3.357.178.099,20.</p> <p>Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59623 del 16 de marzo de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, por la suma de \$3.357.178.099,20.”</p>
	<p>Mediante comunicación UTIF-INV-SMF-1554-2020-209 del 30 de marzo de 2023 el contratista, UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA FLUVIAL a través de su representante legal, solicitó la prórroga del Contrato de Obra No. 1554 de 2020 desde el 28 de abril hasta el 28 de noviembre de 2023, así como la restitución de recursos con el fin de que el INVIAS cumpla con su obligación de pago.</p> <p>Señala el contratista que en la ejecución del Contrato de Obra 1554 de 2020 inicialmente se presentó la necesidad de llevar a cabo mayores de cantidades de obra e ítems no previstos con ocasión de la solicitud de ajustes de los diseños e igualmente se presentaron restricciones por descargue de combustibles en la zona donde se llevan a cabo las obras, así como la solicitud de la DIMAR respecto del cierre de la zona navegable y los bajos niveles del río; todas estas circunstancias conllevaron a inicialmente prorrogar el contrato y posteriormente suspender en varias ocasiones el contrato, generando además, que a la fecha se requiera de tiempo adicional al plazo de ejecución con el que cuenta actualmente el Contrato de Obra No. 1554 de 2020 para cumplir con cabalmente con el objeto del contrato.</p> <p>Igualmente, el contratista solicita llevar a cabo la restitución de recursos en la suma de \$3.357.178.099,20.</p> <p>Es así como el Gestor del Contrato viabiliza la solicitud de prórroga y modificación del Contrato 1554 de 2020 teniendo en cuenta que el Contrato de Obra 1554 de 2020, inicio el 21 de enero de 2021 evidenciando en su ejecución inicial la necesidad de llevar a cabo la actualización de los estudios y diseños así como la realización de mayores cantidades de obra e ítems no previstos, que conllevaron a la prórroga y adición del mismo durante la vigencia 2021.</p> <p>Indica el Gestor del Contrato que teniendo en cuenta que por causas ajenas a las partes del contrato (INVIAS, contratista e interventoría), no se han llevado a cabo la totalidad de la ejecución del Contrato de Obra 1554 de 2020, es necesario contar con tiempo adicional para llevar a cabo la totalidad de las actividades que requiere el cumplimiento</p>



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	74	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

total y cabal del objeto del contrato, como son: cambio total de la rejilla peatonal y vehicular faltante; construcción de un muelle de pasajeros; el estudio, análisis e implementación del sistema de iluminación de la pasarela de acceso (tecnología limpia, de energía renovable que aproveche la energía solar fotovoltaica.)

Luego de realizar un amplia analisis de la ejecución presupuetal del Contrato de Obra de 2022, se concluye que a la fecha no se ha ejecutado el valor de \$3.357.178.099,20 del Registro Presupuestal No. 1076521 de 29 de diciembre de 2021, que corresponde al CDP 196421 del 16 de agosto de 2021 por la suma de \$6.147.566.157 que hace parte de la Apropiación Presupuestal de la Adición del Contrato de Obra 1554 de 2020. La no ejecución de los mencionados recursos tiene origen en las causas y fundamentos señalados en las varias suspensiones y ampliaciones del Contrato en mención; como son, el tiempo que requirió el permiso de ocupación de cauce, los bajos niveles del río Putumayo y Amazonas, la solicitud del cierre de la zona navegable por parte de la DIMAR y la priorización para el cargue y descargue de combustible.

La no ejecución de los recursos correspondientes a la vigencia 2021, en este caso la suma de \$3.357.178.099,20, que hacen parte del valor de la adición de recursos realizada al Contrato de Obra 1554 de 2020 en la vigencia 2021, durante la vigencia 2022, conlleva al fenecimiento de los mismos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto 1068 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, que determina:

“ARTÍCULO 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.”

Consecuencia de lo anterior, es necesario contar con la apropiación presupuestal que respalde la obligación de pago de la ejecución de las obras que faltan por ejecutar con el fin de cumplir el objeto del Contrato de Obra 1554 de 2020, teniendo en cuenta que la Cláusula Décima Tercera del mismo establece: “EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL CONTRATISTA para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato”.

De esta forma es del caso llevar a cabo la restitución (reemplazo) de recursos por valor de \$3.357.178.099,20; que corresponden parcialmente a los recursos de la adición del Contrato 1554 de 2020 y que fueron respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59623 del 16 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que esta suma de recursos feneció, dadas las circunstancias que ocasionaron la suspensión del Contrato de Obra 1554 de 2020, como son los bajos niveles del río Putumayo y Amazonas, la solicitud del cierre de la zona navegable por parte de la DIMAR y la priorización para el cargue y descargue de combustible y teniendo en cuenta que es necesario llevar a cabo la totalidad de las actividades que requiere el cumplimiento total y cabal del objeto del contrato, como son: cambio total de la rejilla peatonal y vehicular faltante; construcción de un muelle de pasajeros; el estudio, análisis e implementación del sistema de iluminación de la pasarela de acceso (tecnología limpia, de energía renovable que aproveche la energía solar fotovoltaica.)

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS		CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	75	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

		<p>Así mismo, en cumplimiento de los fines del Estado y con base en jurisprudencia de la Corte Constitucional y Consejo de Estado se fundamenta que con fin de cumplir con el objeto del Contrato de Obra 1554 de 2020 es necesario prorrogar el mismo desde el 28 de abril hasta el 28 de noviembre de 2023, así como restituir recursos para la ejecución del contrato en la vigencia 2023, por la suma de \$3.357.178.099,20</p> <p>Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59623 del 16 de marzo de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, por la suma de \$3.357.178.099,20.</p>
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS JULIO TRUJILLO GAMBA – Res. No. 486 de 30 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS JULIO TRUJILLO GAMBA – Res. No. 486 de 30 de marzo de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA VIGENCIA 2021 QUE FENECIERON EN 2022 POR VALOR DE \$3.357.178.099,20, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 18 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_ X _ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____ OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN_ X _ PRÓRROGA_ X _ MODIFICACIÓN_____
CONTRATO		1729-2020
OBJETO		INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA PASARELA DE ACCESO AL MUELLE FLOTANTE VICTORIA REGIA, LETICIA, AMAZONAS
CONTRATISTA		CONSORCIO INGES&M2020 INTEGRANTES: S&M INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S. INGEPROYECT LTDA
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 21 DE ENERO DE 2021 VALOR INICIAL: \$601.113.750 ADICIÓN 1: \$381.270.000,00 VALOR ACTUAL: \$982.383.750,00 PLAZO INICIAL: 21/01/2021 – 21/01/2022 PRÓRROGA 1: DESDE EL 15 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 MODIFICACION: SUPRIMIR LA CLÁUSULA SÉPTIMA, REFERENTE AL ANTICIPO. SUSPENSIONES: SUSPENSIÓN 1: 01/07/2021 - 31/07/2021 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: 1/08/2021 - 31/08/2021 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 1: 01/09/2021 - 30/09/2021

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS	CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	76	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

		REANUDACIÓN: 20/09/2021 SUSPENSIÓN 2: 1/12/2021 - 19/12/2021 SUSPENSIÓN 3: 08/02/2022 - 22/02/2022 SUSPENSIÓN 4: 19/08/2022 - 17/09/2022 SUSPENSIÓN 5: 21/11/2022 - 30/11/2022 SUSPENSIÓN 6: 27/12/2022 - 27/02/2023 REANUDACION: 25/12/2022 (SE ACLARA QUE LA SUSPENSIÓN NO. 6 ES DESDE EL 25 AL 31 DE DICIEMBRE). AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 6: 31/12/2022 - 27/02/2023 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 6: 28/02/2023- 27/04/2023 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2023	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	98,34% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	95,21% Avance Financiero	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		\$200.000.000	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		<p>El Gestor Técnico del proyecto, recomienda atender favorablemente la solicitud de elevada por CONSORCIO INGES&M 2020 mediante comunicación S&M-80-390 del 30 de marzo de 2023, respecto del Contrato de Interventoría No. 1729 de 2020, en el sentido de prorrogar el mismo desde el 28 de abril de 2023 hasta el 28 de noviembre de 2023, con la finalidad de garantizar la vigilancia y control por parte de la Interventoría durante todo el proceso de construcción de las obras a desarrollar en el Contrato de Obra No. 1554 de 2020 en lo financiero, técnico y administrativo.</p> <p>Igualmente, y consecuencia de la solicitud de prórroga el Gestor/Supervisor del proyecto considera viable la solicitud de adición de recursos del Contrato de interventoría No. 1729 de 2020, a fin de realizar el control y vigilancia que permita la adecuada terminación de las obras objeto del Contrato de Obra 1554 de 2020, lo que genera un aumento en los costos en el Contrato de Interventoría No. 1729 de 2020 en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000).</p> <p>De esta forma el Gestor del Proyecto considera viable la solicitud presentada por el contratista a través de comunicación S&M-80-390 del 30 de marzo de 2023, respecto del Contrato de Interventoría No.1729 de 2020, en el sentido de PRORROGAR el mismo desde el 28 de abril de 2023 hasta el 28 de noviembre de 2023 y, ADICIONAR el valor del contrato en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), con la finalidad de garantizar la vigilancia y control por parte de la Interventoría durante todo el proceso de construcción de las obras a desarrollar en el Contrato de Obra No. 1554 de 2020.</p>	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		<p>El INTERVENTOR, CONSORCIO INGES&M 2020, mediante oficio S&M-80-390 de 30 de marzo de 2023 solicita respecto del Contrato de interventoría No. 1729 de 2020, la prórroga de este a partir del 28 de abril de 2023 hasta el 28 de noviembre de 2023 y adición de \$200.000.000, con el fin de cumplir con la vigilancia y control del Contrato de Obra No. 1554 de 2020.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 1554</p>	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS		CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	77	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

		de 2020, desde el 28 de abril de 2023 hasta el 28 de noviembre de 2023 y los mayores costos que genera llevar a cabo la vigilancia y control que es el objeto del Contrato de interventoría No. 1729 de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS JULIO TRUJILLO GAMBA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS JULIO TRUJILLO GAMBA – Res. No 486 de 30 de marzo de 2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor, sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle haya realizado, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud.
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE \$200.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 19 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ____ INTERVENTORÍA <u>X</u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ____ OTRO ____		
SOLICITUD	ADICIÓN ____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN ____	
CONTRATO	1082-2022	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL CONVENIO 1607 DE 2020 - PROGRAMA COLOMBIA RURAL	
CONTRATISTA	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3. ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 15/09/2022 VALOR INICIAL: \$479.999.043 VALOR ACTUAL: \$479.999.043 PLAZO INICIAL: CINCO (5) MESES – 15/02/2023 PRÓRROGA 1: HASTA EL 11/03/2023 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31/03/2023 PLAZO ACTUAL: 20/04/2023 SUSPENSIONES: ACTA No. 1 DEL 18/01/2023 AL 01/02/2023 ACTA No. 2 DEL 22/03/2023 AL 01/04/2023 AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENSIÓN ACTA No. 2 DEL 31/03/2023 AL 10/04/2023	
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	72.91% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	78	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 20 DE JULIO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El Contrato de Interventoría 1082 de 2022 suscrito con la firma INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS, es una interventoría que tiene a cargo varios contratos de obra derivados del Convenio 1607 de 2020 suscrito con el departamento de Nariño, los cuales retomaron actividades en 2 de los 3 tramos de los contratos derivados, sin embargo en el tramo del contrato GN-1757/2022 de Guaitarilla la Gobernación solicitó (Oficio: SIM 0424 del 13 DE ABRIL) se realice la prórroga del contrato, soportado en el estado del clima ya que las precipitaciones, generaron deslizamientos que bloquearon la vía que conduce a la única cantera licenciada de la zona, denominada cantera INDO. sitio autorizado por Interventoría y Gobernación de Nariño para las actividades desarrolladas en el tramo que corresponde al Guaitarilla contrato GN-1757/2022. Por otra parte, se requiere la prórroga solicitada para acompañar la ejecución de los siguientes contratos que serán ejecutados con la adición presupuestal al convenio 1607 2020:</p> <p>Policarpa, adjudicado en el marco del convenio GN2897. Leyva en proceso de adjudicación estimada para el 8 de mayo de 2023 GN2903/2022</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se requiere prorrogar el contrato de interventoría hasta el 20 de Julio de 2023 en aras de garantizar la supervisión de las obras del contrato GN-1757-2022 y los contratos derivados faltantes por ejecutar proyectados, suscrito entre el departamento de Nariño y el Consorcio ZG VIAS NARIÑO.</p> <p>Relación contratos de obra derivados Convenio 1607 de 2020:</p> <p>No. Contrato de Obra: GN 1755-2022</p> <p>Objeto: Mantenimiento y/o mejoramiento de las vías terciarias en jurisdicción de los municipios de Mallama y Ricaurte en jurisdicción del departamento de Nariño bajo el marco del programa Colombia Rural</p> <p>Valor: \$317.596.215,00 Fecha de Inicio Contrato de Obra: 05/10/2022 Suspensión No. 1: 17/01/2023 Reinicio No. 1: 01/02/2023 Suspensión No. 2: 22/03/2023 Ampliación de suspensión No. 2: 31/03/2023 Reinicio No. 2: 11/04/2023</p> <p>% Programado de obra: 99 %. % Ejecutado de obra: 94,0%.</p> <p>Estado: En ejecución (CONFORME A LO INDICADO POR LA INTERVENTORIA NO REQUIERE PRORROGA) Plazo actual: 20/04/2023 (CONFORME A LO INDICADO POR LA INTERVENTORIA SE MANTIENE FECHA DE FINALIZACIÓN)</p> <p>No. Contrato de Obra: GN 1756-2022</p>



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	79	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

Objeto: Mantenimiento y/o mejoramiento de las vías terciarias en jurisdicción de los municipios de La Unión y San Pablo en jurisdicción del departamento de Nariño bajo el marco del programa Colombia Rural

Valor: \$539.510.674,00
Fecha de Inicio Contrato de Obra: 25/10/2022
Suspensión No. 1: 17/01/2023
Reinicio No. 1: 01/02/2023
Suspensión No. 2: 22/03/2023
Ampliación de suspensión No. 2: 31/03/2023
Reinicio No. 2: 11/04/2023

% Programado de obra: 99%
% Ejecutado de obra: 90,5%

Estado: En ejecución (CONFORME A LO INDICADO POR LA INTERVENTORIA NO REQUIERE PRORROGA)
Plazo actual: 20/04/2023 (CONFORME A LO INDICADO POR LA INTERVENTORIA SE MANTIENE FECHA DE FINALIZACIÓN)

No. Contrato de Obra: GN 1757-2022

Objeto: Mantenimiento y/o mejoramiento de las vías terciarias en jurisdicción del municipio de Guaitarilla en jurisdicción del departamento de Nariño bajo el marco del programa Colombia Rural

Valor: \$385.365.137,00
Fecha de Inicio Contrato de Obra: 25/10/2022
Suspensión No. 1: 17/01/2023
Reinicio No. 1: 01/02/2023
Suspensión No. 2: 22/03/2023
Ampliación de suspensión No. 2: 31/03/2023
Reinicio No. 2: 11/04/2023

% Programado de obra: 99,47%
% Ejecutado de obra: 18,45%

Estado: En ejecución (CONFORME A LO EXPUESTO POR GOBERNACION E INTERVENTORIA REQUIERE PRORROGA A 20 DE JULIO)
Plazo actual: 20/04/2023 (CONFORME A LO EXPUESTO POR GOBERNACION E INTERVENTORIA REQUIERE PRORROGA A 20 DE JULIO)

Las dos actividades faltantes por ejecutar corresponden al suministro e instalación de material granular para capa de rodadura y la actividad de compactación del material.

La dificultad en este contrato obedece a que gracias al estado del clima se generaron unas precipitaciones y deslizamientos que bloquearon la vía que conduce a la única cantera licenciada de la zona, denominada cantera INDO. sitio autorizado por Interventoría y Gobernación de Nariño para las actividades desarrolladas en el tramo en mención.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	80	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

	<p>Ahora bien, debido a lo anterior, el contratista ha tenido dificultades con la extracción y suministro de material, lo que a todas luces ha redundado en un retraso en la ejecución de los trabajos, por tal razón, se encuentra pendiente la instalación del material granular y la compactación, para dichas actividades, se requiere contar con el material necesario, para terminar de ejecutar la obra.</p> <p>No. Contrato de Obra: GN 1758-2022</p> <p>Objeto: Mantenimiento y/o mejoramiento de las vías terciarias en jurisdicción de los municipios de Arboleda y Buesaco en jurisdicción del departamento de Nariño bajo el marco del programa Colombia Rural</p> <p>Valor: \$533.933.298 Fecha de Inicio Contrato de Obra: 28/09/2022 % Programado de obra: 100% % Ejecutado de obra: 100% Estado: Elaboración del acta de recibo final. Plazo actual: 11/03/2023</p> <p>No. Contrato de Obra: GN 2897-2023 Policarpa, adjudicado en el marco del convenio.</p> <p>Leyva en proceso de adjudicación estimada para el 8 de mayo de 2023 GN2903/2022</p>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	<p>Teniendo en cuenta, el estado actual de los contratos derivados antes expuestos, el Instituto Nacional de Vías requiere garantizar la supervisión y acompañamiento de las actividades contractuales de cada contrato derivado en especial el contrato GN-1757/2022 de Guaitarilla el que se justifica por Gobernación en la imposibilidad de su actual ejecución por bloqueo de la vía de acceso a la cantera aprobada para el suministro de materiales para nivelación y compactación de superficie de rodadura, adicionalmente la Gobernación se encuentra en proceso de adjudicación de tres procesos de convenios celebrados por los municipios de Policarpa y Leyva, los cuales hacen parte integral del Convenio Origen y al ser esta interventoría integral al convenio 1607 con sus contratos derivados, es responsable de la supervisión, se requiere su acompañamiento en cada una de las actividades de obra que brinden la entrega final del objeto del contrato bajo los términos de Ley y en cumplimiento a la obligaciones a cargo del Instituto en el marco del Convenio 1607 de 2020, motivo por lo cual se requiere prorrogar el Contrato de Interventoría 1082 de 2022 hasta el 20 de Julio de 2023.</p> <p>De igual manera, se emite concepto jurídico positivo del presente trámite, en observancia al cumplimiento del Estatuto General de Contratación Pública, en especial la obligación establecida para los contratos de obra de contar con una interventoría (Parágrafo segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993) que realice el seguimiento integral a la ejecución de las obras en el marco de las funciones delimitadas en el artículo 53 Ibidem; lo anterior, permitirá el cumplimiento de los objetivos convenidos o contratados dentro del marco legal aplicable.</p>
GESTOR DE PROYECTO	Henry Leandro Pazmiño Mora – Oficio DEO 10834 del 28/02/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Juan Carlos Quiñones Arteaga – Resolución 565 del 16/02/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	Se recomienda dejar constancia que en los casos en que se solicita la prórroga de contratos de interventoría y se realice la redistribución de los recursos existentes, no exonera al interventor de ejecutar en debida forma el objeto contractual, y que renuncia

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	81	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

		<p>a presentar reclamaciones económicas por los costos en que se hubiese incurrido en dicho periodo, o por concepto de una mayor permanencia de la interventoría.</p> <p>Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado en la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.</p>
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 20 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	N.A.	N.A.	N.A.

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

- De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:
 - Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
 - Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
 - Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
 - Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
 - Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
 - Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
 - Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

- Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presente la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.
- Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	82	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 16 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes, sin embargo, el Dr. Luis Francisco Gaitán Puentes Secretario General, dejó constancia que para los casos No. 2 al 19 impartió su aprobación con base en la información suministrada y expuesta durante la sesión del Comité.
5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.
6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos continuar con el trámite de legalización aprobado en este Comité.
7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.
8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.
9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.
10. Se deja la constancia por parte del Presidente del Comité de Contratación y el Secretario General, que los casos para el análisis, revisión y agendamiento al Comité se recibirán únicamente hasta las 12:00 pm del viernes de la semana inmediatamente anterior a la realización del Comité. Así mismo, las solicitudes aprobadas por el comité deberán ser radicadas el viernes de la misma semana en la cual fue adelantada la sesión de comité, a más tardar 5:00 pm con el cumplimiento de los requisitos para adelantar la respectiva minuta y publicación en la plataforma transaccional del SECOP
11. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021 modificada parcialmente por la resolución No. 1973 del 10 de junio de 2022, el presente comité se desarrolló de forma presencial y los casos presentados fueron aprobados a través de votación soportada en firmas de planilla adjunta, no obstante, por razones del servicio el Director Técnico y de Estructuración, Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales y el Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales, no asistieron presencialmente al Comité, por lo que validaron su aprobación a los casos de la agenda a través de correo electrónico como se cita a continuación:

- *"Buena tarde señores miembros del comité, En mi calidad de Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales, emito mi voto favorable para los casos 2, 15 y 16 a cargo de esta Subdirección, presentados en la sesión del Comité de Contratación del 19 de abril de 2023, de acuerdo con el análisis, revisión y recomendación efectuada por los supervisores, gestores de proyectos y apoyo jurídico.*

Los casos presentados cumplen con lo señalado en el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente." **Ricardo Báez García - Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales**

- *"Respetados miembros del comité buenas tardes, Nos dirigimos respetuosamente a ustedes con el objeto de ratificar el voto del comité presencial No. 15 del 19 de abril de 2023, en el sentido de emitir voto favorable para los siguientes casos:*

Caso No. 12 (990-2022)

Caso No. 13 (1528-2021)

Caso No. 14 (1622-2022) Cordialmente" **Alvaro Eduardo Ruiz Morales - Subdirector Gestión Integral de Carreteras (E)**

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS			CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	83	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
16	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

- “Cordial saludo, La Dirección Técnica y de Estructuración del Invias procede a emitir el voto correspondiente conforme a los casos puestos a consideración dentro del Comité de Contratación llevado a cabo del 19 de Abril de 2023, así:

Frente al caso N°1: Se deja constancia que el voto se realizó de manera presencial

Frente a los demás casos se advierte que debido a compromisos de urgencia institucional se hizo necesario retirarme de la sesión presencial, razón por la cual proceso a emitir mi voto respecto de los casos 2 al 19 voto es positivo, sin embargo me permito establecer las siguientes observaciones para los siguientes casos

CASO 8: Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado en la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.

CASO 11: Esta solicitud de modificación de cambio de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se aprueba, con la condición expresa de que los recursos se empezaran a ejecutar una vez se hayan cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Y, que no serán utilizados para el pago de actividades ejecutadas con anterioridad a la presente solicitud

CASO 13: Esta solicitud se aprueba con la salvedad de que para su legalización deberá contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y el memorando por parte de la Subdirección de Sostenibilidad que autorice el traslado de los recursos del PAGA.

CASO 14: Se deja constancia que la aprobación de la presente prórroga no subsana el incumplimiento del proceso sancionatorio que está en curso. La prórroga se aprueba por cuanto las causas que motivaron el inicio del proceso, son diferentes a las de la presente solicitud.

Se recomienda dejar constancia que en los casos en que se solicita la prórroga de contratos de interventoría y se realice la redistribución de los recursos existentes, no exonera al interventor de ejecutar en debida forma el objeto contractual, y que renuncia a presentar reclamaciones económicas por los costos en que se hubiese incurrido en dicho periodo, o por concepto de una mayor permanencia de la interventoría.

CASO 16: Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor, sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle haya realizado, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud.

CASO 18: Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor, sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle haya realizado, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud.

Así mismo se deja claridad que el voto positivo se da bajo el entender que dichas actuaciones contractuales sometidas a estudio en este comité, deberán estar acordes a los principios que rigen la contratación estatal, contenidos en la Ley 80 de 1993 y a las etapas, fases, procesos y procedimientos reglados en la norma ibidem como también en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás cuerpos normativos que regulan las situaciones técnicas, administrativas, contables, financieras y ambientales puestas a consideración para modificación y/o aclaración.” **Edgar Jesús Rojas Ramírez - Director Técnico y de Estructuración**



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCUTURA VIAL
ACTA DE COMITÉ DE ADICIONES MODIFICACIONES Y PRORROGAS

CÓDIGO	MINFRA-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	84	DE	84

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
16	19	04	2023	11:38 am	01:03 pm

12. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros de este, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y la Secretaria del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO	 Firmado digitalmente por SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	 Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ IZQUIERDO



Código	ABIENS-FR-3
Versión	1
Página	1 de 1

Comité de Contratación N° 16

Adriano Diaz Taguero

Sub. Gestion Conductual, Roles y Activa

Saló de Juntos 503

19-Apr-2023

11:38 am

01:03 PM

NOMBRE	ENTIDAD / DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	E-MAIL	FIRMA
Dario O. Bricano A.	OCT	Jefe.		abricano@invia.gov.co	
Eduard L. Corrales V.	ADMINISTRATIVA	Subdirector		ecorrallo@invia.gov.co	
Raúl E. Vargas S.	SNR	Subdirector		mvargas@invia.gov.co	
Alexander Vega Alvarado	SHF	Subdirector		avega@invia.gov.co	
Sandra M. Cuervo	INVIAS / D.J	Directora jurídica		scuervo@invia.gov.co	
Juan José Osorio	INVIAS / DEO	Director E.O		jjosorio@invia.gov.co	
Edgór Jéss. Rojas	INVIAS / DTE	Director técnico		edrojas@invia.gov.co	
Alvis Triana	INVIAS / S. Gm	Asistente personal		lgastran@invia.gov.co	
Adriana Diaz	Subdirectora	Sub. Gest. contractual		adiaz@invia.gov.co	